



Tabla de Contenido

PARTE I – NOTAS GENERALES	4
1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	4
1.1. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES	4
1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías	5
1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías	5
1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías	6
1.1.4. Sistema presupuestal	8
1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades	9
1.1.6. Ciclo de negocio del Sistema General de Regalías	9
1.2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES	12
1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno	12
1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad	12
1.3. BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO	14
1.3.2. Marco legal contabilidad SGR	14
1.3.3. Periodo contable	15
1.4. FORMA DE ORGANIZACIÓN Y/O COBERTURA	15
1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública	15
1.4.3. Descripción del proceso contable	15
1.4.4. Sistemas auxiliares externos	16
1.4.5. Plan de contingencia	17
2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	17
2.1. BASES DE MEDICIÓN	17
2.1.1. Alcance contabilidad del Sistema General de Regalías	17
2.1.2. Comprobantes contables manuales	18
2.1.3. Publicación de informes contables	18
2.2. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN, REDONDEO Y MATERIALIDAD	18
2.3. TRATAMIENTO DE LA MONEDA EXTRANJERA	18
2.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	19
2.5. OTROS ASPECTOS	19
2.5.1. Controles	19
2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas	19
2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR	20
2.5.4. Manual de políticas contables	22
3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	23

3.1. JUICIOS	23
3.2. ESTIMACIONES Y SUPUESTOS	24
3.3. CORRECCIONES CONTABLES	24
3.4. RIESGOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	25
3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías	25
3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE	28
3.5. ASPECTOS GENERALES CONTABLES DERIVADOS DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19	29
 4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES	 30
 4.1. POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	 30
4.2. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR	31
4.3. POLÍTICA CONTABLE DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	31
4.4. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR	32
4.5. POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS	33
4.6. POLÍTICA CONTABLE DE GASTOS	34
4.7. POLÍTICA CONTABLE PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS REVELACIONES.	35
4.8. POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	36
4.9. LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD	36
 NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	 37
 5.1 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	 37
5.4 SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA	38
 NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	 41
 7.1 COMPOSICIÓN	 41
 7.2 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	 41
 7.21 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	 46
 REGALÍAS Y RENDIMIENTOS RECAUDADOS PENDIENTES DE TRANSFERIR AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	 47
 NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	 48

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

16.1 DESGLOSE – SUBCUENTAS OTROS	48
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	53
COMPOSICIÓN	53
21.1 REVELACIONES GENERALES	53
21.1.2 SUBVENCIÓN POR PAGAR	53
21.1.3. TRANSFERENCIAS POR PAGAR	54
21.1.5. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	57
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	60
26.1 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	60
26.2 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	62
NOTA 27. PATRIMONIO	66
27.1. PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	66
NOTA 28. INGRESOS	68
28.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	68
28.1.1. INGRESOS FISCALES – DETALLADO	68
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación	71
NOTA 29. GASTOS	75
COMPOSICIÓN	75
29.3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	75
NOTA 34 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA	83
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	83

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**PARTE I – NOTAS GENERALES****1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE****1.1. Identificación y funciones**

El Sistema General de Regalías (en adelante SGR) creado a través del Acto legislativo 05 de 2011 y del Acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, bajo los principios de ahorro para el futuro, equidad, competitividad regional y buen gobierno, y fue reglamentado por la Ley 2056 de 2020. En este sentido, el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías *"Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades"*. Para lograr sus objetivos, de acuerdo al artículo 1.1.1.1.1. del Decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2056 de 2020, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.
7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

Comisión Rectora: es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.
7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional: son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

Ministerio de Minas y Energía: Es el encargado de formular, articular y hacer seguimiento a la política sectorial y coordinar la ejecución del ciclo de las regalías, suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, distribuir los recursos que sean asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización.

Servicio Geológico Colombiano: Ejercerá las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano

Agencia Nacional de Hidrocarburos: ejercerá el seguimiento y control de los contratos y convenios; verificará la medición y monitoreo a los volúmenes de producción y verificará el correcto desmantelamiento, taponamiento y abandono de pozos y facilidades, determinar e informar las asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos.

Agencia Nacional de Minería: ejercerá las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los recursos mineros, lo cual incluye las actividades de cierre y abandono de los montajes y de la infraestructura, determinar e informar las asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

Departamento Nacional de Planeación-DNP: ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, definir las metodologías para la formulación y viabilidad de los proyectos de inversión, administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, calcular e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Sistema General de Regalías entre las asignaciones y los diferentes beneficiarios, así como la correspondiente instrucción de abono a cuenta. Ejercer la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales y Paz y, define la metodología para la formulación de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación: Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación, estructurar y administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en ciencia, tecnología e innovación- Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Indicación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.

1.1.4. Sistema presupuestal

Componentes del Sistema Presupuestal. Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Principios del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada una de las entidades que forman parte del Sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6C -38 en la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

1.1.6. Ciclo de negocio del Sistema General de Regalías

Conocimiento y cartografía geológica del subsuelo. Está orientado principalmente al desarrollo de actividades de investigación con el objeto de obtener, complementar y profundizar el conocimiento del potencial del país en los recursos naturales no renovables del suelo y del subsuelo colombiano.

Exploración y explotación. El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables. Está orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Liquidación. Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

Transferencia. Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

Distribución. Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la Ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.
4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e indicación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e indicación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.
7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos

Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Excedentes de liquidez: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República (Art 162 Ley 2056 de 2020).

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la Resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, observando el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad

El párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7° Transitorio del artículo 2 del Acto legislativo 04; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El parágrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del Acto legislativo 04, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una Asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente parágrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El parágrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de “Entidad en marcha” de la información contable pública.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.3. Base normativa y periodo cubierto

1.3.2. Marco legal contabilidad SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la Ley 2056 de 2020 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El artículo 2.1.1.3.5 del Decreto Único 1821 de 2020 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de Regalías en los siguientes términos: *Los estados financieros del Sistema general de Regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como de los registros contables a los que haya lugar.*

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Instructivo 001 de 2023 - Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.3.3. Periodo contable

El principio de “Periodo contable” contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la Resolución 470 de 2016, los registros contables que generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

1.4.3. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas y a los plazos para publicar la información trimestral de acuerdo a la Resolución 356 de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5. Pro.7.

1.4.4. Sistemas auxiliares externos

Inversiones: La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero “PORFIN” que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

FAE: La información para el registro y actualización del valor y de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización, se toma la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

Bancos: La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el Banco de la República es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.4.5. Plan de contingencia

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y sub-etapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera. La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

2.1.1. Alcance contabilidad del Sistema General de Regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del Decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como recíprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad beneficiaria de las regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.1.2. Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.
- Causación y pago de las multas e intereses impuestos por DNP
- Causación valorización de los Excedentes de Liquidez

2.1.3. Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones, incluyendo el Sistema General de Regalías, son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la Resolución 356 de 2022 que establece que a partir de enero de 2023 se deben publicar los estados financieros trimestralmente dentro del mes siguiente al trimestre informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la Resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las cifras contables se presentan en unidades del “Peso Colombiano” que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo con la información financiera, definida en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la Resolución No. 533 de 2015.

2.5. Otros aspectos

2.5.1. Controles

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, qué insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el “Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral” para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero “Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR” se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

2.5.2. Conciliación operaciones reciprocas

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la Resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
 - Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
 - Instructivo del contenido del archivo.
 - Normatividad relacionada.
 - Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
 - Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades mediante correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Recíprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias2

2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

Limitaciones del efectivo: Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Reintegros de Vigencias anteriores: solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

Rendimientos Financieros: se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

Valores transferidos en exceso por las agencias: Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

Excedentes de liquidez: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de Ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema General de Regalías al cierre de cada periodo, se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la Subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la Resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagarés. Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero “PORFIN” que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del Código de Comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

mismo. De conformidad con el principio contable de “Devengo”, los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la Circular Externa 012 del 23 de marzo de 2023 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido, en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas reciprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas reciprocas.

Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 152 de la Ley 2056 de 2020 establece que *“los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías deberán destinarse a las mismas finalidades establecidas por la Constitución Política y la presente Ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías. Se incorporarán al presupuesto del Sistema General de Regalías, cada seis meses, mediante acto administrativo, previo a la distribución del Departamento Nacional de Planeación.”*, los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros.

Saneamiento contable: El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el Subdirector de Operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la Nación, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

2.5.4. Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: “Sistema General de Regalías”, “Tesoro Nacional” y “Servicio a la Deuda”.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://wapps.minhacienda.gov.co/sve/doc/searchers?soa=3&token=DGCH3547JHASGD8234GD#>

3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones. El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2023, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

3.2. Estimaciones y supuestos

Durante el año 2023 no se presentó evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

3.3. Correcciones contables

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de Regalías” con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta “133702 – Sistema General de Regalías”.

En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de las entidades territoriales receptoras de esos recursos, el impacto contable en el SGR fue reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta “3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo”, y en la carga de la IAC fue la subcuenta “542316 - Incentivos a la producción minera”.

Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó en el mes de diciembre de 2019, que se debía reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR,

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.

Los recursos disponibles podrán mantenerse en cuentas remuneradas del Banco de la República o en cuentas remuneradas bancarias en el exterior a nombre del Sistema General de Regalías.

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías (SGR) mensual del primer trimestre:

Portafolio SGR	Valor Mercado		
	31/01/2024	29/02/2024	31/03/2024
Inversiones	38,996,855,858,023	39,200,390,814,958	39,438,183,818,867
Depósitos Remunerados Banrep ¹	-	-	-
Depósito Remunerado Tesoro	36,560,659,564,264	37,672,241,895,512	39,097,142,765,968
Cuenta Remunerada Banrep ²	2,136,143,463,077	1,428,628,025,330	256,483,048,270
Cuenta Remunerada Bancaria en el exterior ³	300,052,830,682	99,520,894,116	84,558,004,628

¹ Banco de la República.

² Banco de la República.

³ Cuenta remunerada Citibank New York en USD, se reexpresa a pesos colombianos con la TRM al cierre del mes.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Riesgo de Mercado

De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto al factor de riesgo de tasa de interés y tasa de cambio, dado que el valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración y las inversiones en Depósitos remunerados en el Banco de la República, Depósitos del Tesoro y cuentas remuneradas del Banco de la República están sujetas a la tasa de política monetaria del Banco de la República, los depósitos en cuentas remuneradas bancaria en el exterior se encuentra expuestos al factor tasa de cambio. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, establece límites de duración del portafolio de títulos de deuda pública.

Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante movimientos en el mercado a partir de la metodología de Valor en Riesgo (VeR) para el portafolio de TES.

El perfil de riesgo que maneja el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías es conservador y su mayor exposición al riesgo de mercado se encuentra en la decisión de política monetaria del Banco de la República.

Riesgo de Liquidez

Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte del 31 de marzo de 2024:

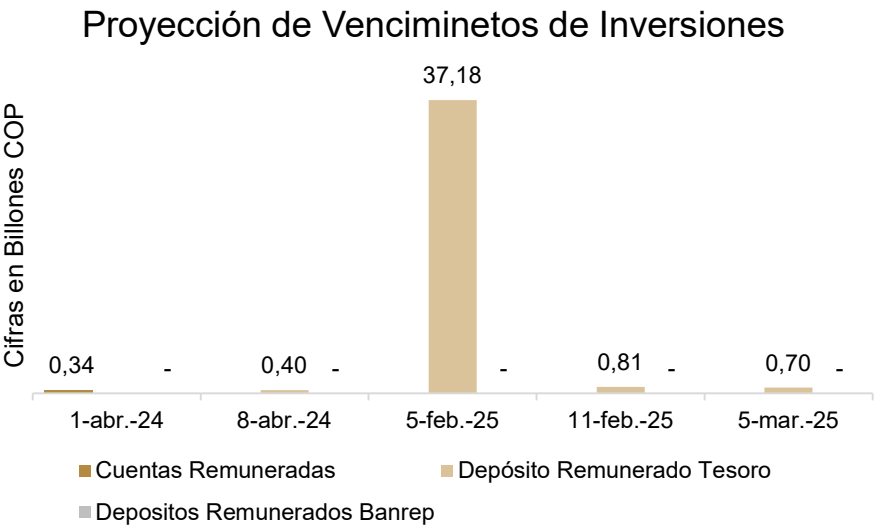
Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en cuentas remuneradas con el Banco de la República, cuentas remuneradas bancarias en el exterior, los depósitos remunerados con el Banco de la República y los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se cumple su fecha de vencimiento. De igual forma, una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

Riesgo de Crédito

En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, de igual forma para la Cuenta Remunerada en el Banco de la República, no se asignan límites de inversión considerando que el

riesgo es bajo, pues el Banco de la Republica cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país. Con respecto a la Cuenta Remunerada bancarias en el exterior las contrapartes cuentan con cupos de contraparte asignados, los cuales se han cumplido durante el trimestre.

Monitoreo a la Valoración

Teniendo en cuenta la metodología del sistema de administración de portafolio PORFIN y la metodología de valoración descrita en el numeral 6 del capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, los siguientes cuadros resume las diferencias no materiales presentadas en la valoración a valor razonable y en el monitoreo a la valoración realizado a cierre de cada mes del trimestre:

Enero 2024:

TÍTULOS	VALOR DE MERCADO VALIDADOR	VALOR DE MERCADO PORFIN	DIFERENCIA	DIFERENCIA (%)	LÍMITE
TES COP	-	-	-	-	OK
TES UVR	-	-	-	-	OK
DEPOSITOS REMUNERADOS	-	-	-	0.000000000%	OK
Dep. Tesoro Activos	36,560,589,206,918	36,560,659,564,264	(70,357,345)	-0.000192440%	OK
Overnight	-	-	-	-	OK

Febrero 2024:

TÍTULOS	VALOR DE MERCADO VALIDADOR	VALOR DE MERCADO PORFIN	DIFERENCIA	DIFERENCIA (%)	LÍMITE
TES COP	-	-	-	-	OK
TES UVR	-	-	-	-	OK
DEPOSITOS REMUNERADOS	-	-	-	0.000000000%	OK
Dep. Tesoro Activos	37,672,157,059,962	37,672,241,895,512	(84,835,551)	-0.000225194%	OK
Overnight	-	-	-	-	OK

Marzo 2024:

TÍTULOS	VALOR DE MERCADO VALIDADOR	VALOR DE MERCADO PORFIN	DIFERENCIA	DIFERENCIA (%)	LÍMITE
TES COP	-	-	-	-	OK
TES UVR	-	-	-	-	OK
DEPOSITOS REMUNERADOS	-	-	-	0.000000000%	OK
Dep. Tesoro Activos	39,096,941,855,493	39,097,142,765,969	(200,910,475)	-0.000513878%	OK
Overnight	-	-	-	-	OK

3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

Riesgo de Mercado General: la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés): el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

Riesgo de Liquidez: es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

Riesgo de Crédito: es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

Riesgo de inversión en el exterior: Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

Riesgo de acciones: es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del Sistema General de Regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

definidas en la Resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

4.1. Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I-Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría “Costo amortizado”, ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4.2. Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no transferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capítulo 1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

4.3. Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República, reglamentado mediante el Decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la Resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del Acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el largo plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o pérdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se re expresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

4.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante "Instrucción de abono a cuenta" para: Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Río Grande de la Magdalena, para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción, para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, para el Fondo de Ahorro y Estabilización, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y Asignación para la paz.

- Recaudos en la Cuenta Única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

4.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y Minería.
- Rendimientos Financieros.
- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías los recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el Sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos en el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

4.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción, para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, para el Fondo de Ahorro y Estabilización, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y Asignación para la paz.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

4.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y específico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior):

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 356 de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación, con corte a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre se publican los estados financieros en la página del Ministerio. Mensualmente se publica información complementaria como la “Instrucción de Abono a cuenta” y las operaciones recíprocas.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4.8. Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del periodo contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del periodo contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.
- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

4.9. Listado de notas que no le aplican a la entidad

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
NOTA 23. PROVISIONES
NOTA 24. OTROS PASIVOS
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
NOTA 30. COSTO DE VENTAS
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN 4233100-FT-011 Versión 04
NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Descripción	mar-23	mar-24	Variación	%
Cuenta Única - Sistema general de Regalías	817,398,486,303	341,269,770,353	-476,128,715,950	- 58

5.1 Depósitos en instituciones financieras

Código contable	Naturaleza	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo marzo de 2023	Saldo marzo de 2024	Variación	%
114001	Debito	Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	816,853,560,387	256,483,048,266	-560,370,512,121	- 69
114001	Debito	Banco República – Reintegros	61010435	-	-	-	
114001	Debito	Banco República - Operaciones Financieras	61010427	-	-	-	
114001	Debito	Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	-	-	-	
114001	Debito	Citibank USD FAE	36277554	1,908,703	84,558,004,628	-15,573,001,244	- 815,895
114001	Debito	Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	151,245,519	221,666,538	-828,361,164	- 548
114001	Debito	Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	391,771,694	7,050,921	-592,727,330	- 151
		Total		817,398,486,303	341,269,770,353	-476,128,715,950	- 58

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de marzo de 2024 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de marzo de 2024 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.

Variación: La variación del monto de inversión de los excedentes de liquidez del SGR está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas por depósitos remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios se incrementó en un 6.74% entre marzo de 2023 y marzo de 2024 al pasar de \$36.948.921 millones a \$39.438.543 millones. En cuanto a los saldos en cuentas bancarias, a marzo de 2023 el saldo era de \$817.398 millones mientras que a marzo de 2024 el saldo fue de \$341.270 millones lo que representa una disminución del 58.25%, esta situación se justifica en las necesidades de caja para atender los pagos ordenados con cargo a recursos de Sistema General de Regalías.

5.4 Saldos en moneda extranjera

CÓDIGO CONTABLE	NAT	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Valor US \$ marzo de 2023	TRM marzo de 2023	saldo COP marzo de 2023	Valor US \$ marzo de 2024	TRM marzo de 2024	saldo COP marzo de 2024	Variación	%
114001	Db	Citibank USD FAE	36277554	412	4,627.27	1,908,703	22,007,132	3,842.30	84,558,004,628	84,556,095,926	4,430,030
192603	Db	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - banco de la República	Fideicomiso - FAE	3,678,886,693	4,627.27	17,023,202,026,391	4,300,579,641.42	3,842.30	16,524,117,156,228	499,084,870,163	-3

Bancos - Cuenta Citibank

En cuanto al saldo a 31 de marzo de 2024 de la cuenta del Citibank No. 36277554 por valor US \$22.007.132,35, obedece a la acumulación de la transferencia de las regalías por parte de la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos según solicitud efectuada la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional mediante radicado No. 2-2022-046340, 2-2022-051830, 2-2022-048093 y de los rendimientos acumulados en dicha cuenta, para efectos de atender los siguientes conceptos:

- Pago de obligaciones en moneda extranjera ordenas por los Ejecutores de proyecto del SGR.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- Pagos ordenados mediante Instrucción de abono en cuenta, para el giro mensual del FAE, en promedio 8 millones de dólares mensuales
- Pago del mayor recaudo ordenado mediante Decreto 443 de 2023, por concepto de FAE por un valor de \$4.35 billones COP (1.138 Millones USD) de los cuales ya fueron desembolsados 1,74 billones COP (410 Millones USD) en junio de 2023, quedando pendiente \$2.61 billones (683 Millones USD), con una fecha máxima de pago el 31 de diciembre de 2024.

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE

De conformidad con lo establecido en el capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del Decreto 1821 de 2020, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinarán al patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del “Fideicomiso FAE” se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada partícipe en los libros de contabilidad del Banco de la República a través de cuentas de orden fiduciarias.

Al cierre de marzo de 2024 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 4.300.579.641,42 equivalentes a 3.661.871,10 unidades, valorados a la TRM de marzo 31 de 2024 de \$3.842,30 representa un valor de \$16.524.117 millones. A febrero de 2024 el saldo del fondo era de US \$4.274.960.232,66 en marzo de 2024 se realizaron aportes por US \$13.180.748,98 y el Banco de la República reportó utilidades por US \$12.438.659,78.

El comportamiento por partícipe del mes de marzo de 2024 es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

FIDEICOMISO FAE BANCO DE LA REPÚBLICA EVOLUCIÓN DE LOS AHORROS POR PARTICIPES PERÍODO: Febrero 29 de 2024 a Marzo 31 de 2024								
ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A		APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL PERÍODO	SALDO A		PARTICIP
	Febrero 29 de 2024					Marzo 31 2024		
	UNIDADES	US \$	UNIDADES	US \$		UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	24,007.74	28,113,496.90	94.20	10,514.83	81825.71	24,101.94	28,305,837.44	0.66
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	25,248.66	29,566,632.74	100.31	117,685.91	86,056.67	25,348.97	29,770,375.32	0.69
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	25,612.93	29,993,201.77	107.53	126,165.84	87,305.39	25,720.46	30,206,663.00	0.70
DEPTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, F	25,737.91	30,139,553.14	53.10	62,301.47	87,663.39	25,791.01	30,289,518.00	0.71
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	28,076.74	32,878,366.77	86.31	101,258.25	95,664.58	28,163.05	33,075,289.60	0.77
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	33,222.31	38,903,920.23	87.99	103,230.90	113,179.34	33,310.30	39,203,330.47	0.91
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	37,177.91	43,535,994.31	155.89	182,889.27	126,726.03	37,333.80	43,845,609.61	1.02
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	45,012.94	52,710,964.43	128.05	150,222.17	153,357.74	45,140.99	53,014,544.34	1.23
DEPARTAMENTO DE CALDAS	53,764.68	62,959,408.24	156.46	183,559.69	183,179.00	53,921.16	63,326,146.93	1.47
BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	61425.14	71929,936.93	165.42	194,063.23	209,262.04	61590.55	72,333,262.20	1.68
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	69,550.65	81445,055.73	170.27	199,760.13	236,922.81	69,720.92	81881,738.67	1.90
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	70,791.72	82,898,369.98	208.38	244,473.04	241,193.90	71000.10	83,384,036.92	1.94
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	88,266.89	103,362,113.60	293.59	344,429.97	300,775.21	88,560.48	104,007,318.78	2.42
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	93,751.21	109,784,342.44	235.49	276,277.45	319,368.89	93,986.70	110,379,988.78	2.57
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	102,695.20	120,257,912.96	361.48	424,082.67	349,965.22	103,056.68	121,031,960.85	2.81
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	107,310.39	125,662,392.88	283.32	332,381.64	365,576.09	107,593.71	126,360,350.61	2.94
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	107,545.07	125,937,202.79	310.86	364,692.43	366,408.87	107,855.93	126,668,304.09	2.95
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	109,741.53	128,509,302.75	236.52	277,477.28	373,792.43	109,978.05	129,160,572.46	3.00
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	113,547.90	132,966,620.55	282.94	331,939.11	386,804.64	113,830.84	133,685,364.30	3.11
DEPARTAMENTO DEL HUILA	121,354.57	142,108,374.44	320.86	376,427.08	413,421.19	121,675.43	142,898,222.71	3.32
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	125,522.23	146,988,779.46	374.69	439,579.08	427,672.22	125,896.92	147,856,030.76	3.44
DEPARTAMENTO DE SUCRE	133,096.58	155,858,484.55	364.10	427,152.82	453,438.04	133,460.68	156,739,075.41	3.64
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	136,257.98	159,560,537.89	291.46	341,936.78	464,107.81	136,549.44	160,366,582.48	3.73
DEPARTAMENTO DE BOYACA	136,894.78	160,306,239.55	406.81	477,259.40	466,417.87	137,301.59	161,249,916.82	3.75
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	140,501.37	164,529,618.17	509.56	597,808.29	478,819.87	141,010.93	165,606,246.33	3.85
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	157,184.42	184,065,766.62	333.98	391,825.21	535,382.48	157,518.40	184,992,974.31	4.30
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	161,175.87	188,739,827.91	526.16	617,286.59	549,205.02	161,702.03	189,906,319.52	4.42
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	173,607.46	203,297,447.98	517.09	606,640.77	591,504.09	174,124.55	204,495,592.84	4.76
DEPARTAMENTO DEL CESAR	187,246.65	219,269,183.92	697.83	818,681.60	638,148.06	187,944.48	220,726,013.58	5.13
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	205,381.93	240,505,919.66	696.80	817,473.61	699,869.28	206,078.73	242,023,262.55	5.63
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	208,953.75	244,688,582.29	619.07	726,285.81	711,929.59	209,572.82	246,126,797.69	5.72
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	208,823.80	244,536,408.08	564.47	662,224.59	711,419.73	209,388.27	245,910,052.40	5.72
DEPARTAMENTO DEL META	332,147.16	388,950,273.00	1494.03	1,752,772.07	1,132,296.58	333,641.19	391,835,341.65	9.11
Total	3,650,636.07	4,274,960,232.66	11235.03	13,180,748.98	12,438,659.78	3,661,871.10	4,300,579,641.42	100.00

Variación: marzo de 2024 el saldo de esta cuenta es de \$16.524.117 millones y refleja el saldo del Fideicomiso FAE, a marzo de 2023 el saldo del fideicomiso FAE era de \$17.023.202 millones, lo que representa una reducción del 2.93%. Durante el periodo comprendido entre abril de 2023 y marzo de 2024 se realizaron aportes por US \$570 millones y se reportaron utilidades por US \$54 millones, sin embargo la TRM se redujo en \$784 ,97 por dólar al pasar de \$4.627,27 el 31 de marzo de 2023 a \$3.842,30 el 31 de marzo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de noviembre 25 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha expedido decreto para determina el valor de desahorro del año 2023, toda la partida del FAE se clasifica como partida no corriente.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

7.1 Composición

Descripción	mar-23	mar-24	Variación	%
Multas	18,935,517,258	56,420,886,943	37,485,369,685	198
Hidrocarburos	89,346,917,430	14,638,877,795	-74,708,039,635	- 84
Minerales	72,074,259,419	64,812,234,719	-7,262,024,700	- 10
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	4,930,827,607	4,629,216,741	-301,610,866	- 6
Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-341,131,854	-6,412,778,317	-6,071,646,463	1,780
Deterioro acumulado - Regalías	-17,006,656,739	-48,472,810,604	-31,466,153,865	185

7.2 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

Multas

Cuenta	Descripción	Saldo marzo/23	Deterioro aplicado a marzo de 2023	Saldo después del deterioro marzo de 2023	Saldo marzo de 2024	Deterioro aplicado a marzo de 2024	Saldo después del deterioro marzo de 2024	Variación	%
1.3.11.02	Multas y sanciones	18,935,517,258	341,131,854	18,594,385,404	56,420,886,943	6,412,778,317	50,008,108,626	37,485,369,685	198

El saldo de esta cuenta es de \$56.421 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El 98% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero				saldo - pesos	%	Tercero				saldo - pesos	%
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA			28,039,276,144	49.70	15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO			42,784,840	0.08
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA			12,245,673,763	21.70	43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA			42,784,840	0.08
823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS			10,239,581,788	18.15	51975831	SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ			34,780,872	0.06
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO			1,999,995,480	3.54	1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN			34,279,420	0.06
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO			672,491,250	1.19	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO			34,279,420	0.06
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA			250,000,000	0.44	86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ			34,279,420	0.06
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA			147,190,990	0.26	92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE			34,279,420	0.06
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS			139,792,069	0.25	91426010	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA			34,279,420	0.06
800099431	MUNICIPIO DE TAMARA			107,980,811	0.19	73214047	VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF			33,200,000	0.06
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD			99,803,933	0.18	16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES			31,093,432	0.06
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ			78,124,200	0.14	17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES			27,771,485	0.05
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO			71,549,222	0.13	5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES			27,493,451	0.05
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ			68,558,840	0.12	15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ			27,493,451	0.05
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ			62,050,905	0.11	98476358	FRANCISCO DANIEL ALEAN MARTINEZ			27,493,451	0.05
6795103	GENNER CABALLERO MADARIAGA			55,671,840	0.10	17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA			27,493,451	0.05
11794013	PABLO PARRA CORDOBA			54,986,902	0.10	13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS			27,493,451	0.05
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO			51,058,294	0.09	86049150	DANIEL BERNAL CORDOBA			27,493,451	0.05
84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL			50,465,389	0.09	84063570	LUIS SOLANO			27,493,451	0.05
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES			49,521,337	0.09	19145441	DANILO ANTONIO SALINAS MARTINEZ			27,493,451	0.05
40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO			46,718,272	0.08	71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES			27,493,451	0.05
71594578	DIEGO PINEDA ALVAREZ			44,055,771	0.08	8395874	ANGEL MESA CASTRO			27,493,451	0.05
79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA			42,849,275	0.08	80079281	FABIO DAVID VELASQUEZ			24,492,204	0.04

Variación: El saldo de esta cuenta se incrementó en un 197.96% al pasar de \$18.936 millones en marzo de 2023 a \$56.421 millones en marzo de 2024, esta situación se presenta por el incremento en los valores pendiente de cobro por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el Departamento Nacional de Planeación, imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 163 de la Ley 2056 de 2020, a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado el Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación, en especial al municipio de Riohacha por \$28.039 millones y al Departamento de Córdoba por \$12.246 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

Regalías Hidrocarburos

Cuenta	Descripción	Saldo marzo/23	Deterioro aplicado a marzo de 2023	Saldo después del deterioro marzo de 2023	Saldo marzo de 2024	Deterioro aplicado a marzo de 2024	Saldo después del deterioro marzo de 2024	Variación	%
1.3.14.01	Hidrocarburos	89,346,917,430	392,326,894	88,954,590,536	14,638,877,795	-	14,638,877,795	- 74,708,039,635	- 84

El saldo de la cuenta es de \$14.639 millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
900495129	Petroleos Sud Americanos Sucursal Colombia	58,228,864	13/03/2024	1575512	Cobro de regalías de crudo de diciembre de 2023 – Campo Entrerrios	CRUDO
860072134	HOCOL SA	35,171,565	16/03/2024	1576268	Cobro de regalías de crudo de diciembre de 2023 – Campo La Punta Respetado	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	645,363	11/03/2024	1574333	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	CRUDO
860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	2,339,376	8/03/2024	1574128	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	15,023,073	11/03/2024	1574342	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	55,856,831	11/03/2024	1574352	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	67,749,609	11/03/2024	1574406	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	CRUDO
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	94,942,823	11/03/2024	1574338	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	101,418,712	8/03/2024	1574158	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	176,079,556	8/03/2024	1574167	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	GAS
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	69,730,883	11/03/2024	1574367	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	CRUDO
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	1,043,709,650	8/03/2024	1574145	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	GAS
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	52,012,428	11/03/2024	1574388 ALCANCE 1574859	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	954,004	13/02/2024	1556934	PROVISIONAL DICIEMBRE DE 2023	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	54,274,005	13/02/2024	1556930	PROVISIONAL DICIEMBRE DE 2023	CRUDO
900686337	TPL COLOMBIA LTD - SUCURSAL COLOMBIA	48	13/02/2024	1556938	PROVISIONAL DICIEMBRE DE 2023	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	76,855,948	13/02/2024	1556639	PROVISIONAL DICIEMBRE DE 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	238,111,135	12/02/2024	1556979	PROVISIONAL DICIEMBRE DE 2023	GAS
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	1,068,434,363	12/02/2024	1556525	PROVISIONAL DICIEMBRE DE 2023	GAS
899999068	ECOPETROL SA GAS	256,336	15/01/2024	1551712	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	GAS
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	864,549,688	15/01/2024	1550065	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	222,935,387	15/01/2024	1550046	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	87,746,124	12/01/2024	1549687	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	CRUDO
900306892	SUELOPETROL CA	58,729,239	12/01/2024	1550099	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	1,306,098	12/01/2024	1550089	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA GAS	6,094,970	18/12/2023	ALCANCE 1544240	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Gas
860002426	EQUION ENERGIA LIMITED	197,201,536	18/12/2023	1543192	Cobro de Regalías de crudo del Contrato Niscota Régimen anterior vigencia 2009	Gas
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	114,406	15/12/2023	1542393	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	3,614	15/12/2023	1542197	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	119,824,971	15/12/2023	1542407	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Crudo
900306892	SUELOPETROL CA	71,795,861	15/12/2023	1542517	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	243,105,811	15/12/2023	1542250	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Gas

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	84,275,490	3/11/2023	1529727	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	Crudo
900306892	SUELOPETROL CA	70,003,960	3/11/2023	1529747	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	210,302,940	2/11/2023	1529285	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	118,102	2/11/2023	1529758	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	69,138	6/10/2023	1521310	PROVISIONAL AGOSTO 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	101,988,066	9/10/2023	1521973	PROVISIONAL AGOSTO 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	240,550,015	6/10/2023	1521445	PROVISIONAL AGOSTO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	2,790,375	9/10/2023	1522004	PROVISIONAL AGOSTO 2023	Crudo
899999068	ECOPETROL SA GAS	9,736	11/09/2023	1513697 ALC 1517133	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Gas
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	15,874,491	11/09/2023	1513830 ALC 1517145	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	80,852	12/09/2023	1514182	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	96,835,639	12/09/2023	1514215	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	231,935,709	12/09/2023	1514075	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	1,860,469	13/09/2023	1514477	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	122,548	8/08/2023	1493414	PROV JUNIO 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	73,743,342	8/08/2023	1493724	PROV JUNIO 2023	Crudo
860507991	SANTIAGO OIL COMPANY	2,309,206,196	22/08/2023	1507324	Reliquidación de Hidrocarburos I Trimestre de 2014	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	192,979,648	8/08/2023	1493734	PROV JUNIO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	225,471,390	8/08/2023	1493734	PROV JUNIO 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	144,556	10/07/2023	1484406	PROV MAYO 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	87,011,278	11/07/2023	1484980	PROV MAYO 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	275,982,436	10/07/2023	1484650	PROV MAYO 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	6,410	15/06/2023	1467193	Abril de 2023 y ajuste I trimestre 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	37,916,814	15/06/2023	1467341	Abril de 2023 y ajuste I trimestre 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	297,891,633	15/06/2023	1467227	Abril de 2023 y ajuste I trimestre 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	93,236	11/05/2023	1438042	PROV MARZO 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	63,866,708	9/05/2023	1437461	PROV MARZO 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	176,809,558	11/05/2023	1438103	PROV MARZO 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	141,376	4/04/2023	1417627	PROV FEBRERO 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	108,610,907	4/04/2023	1417297	PROV FEBRERO 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	52,017,771	4/04/2023	1417563	PROV FEBRERO 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	11,402	13/03/2023	1411036	PROV ENERO 2023 Y AJUST IV TRIM 2022	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	120,511,257	10/03/2023	1410820	PROV ENERO 2023 Y AJUST IV TRIM 2022	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	208,631,546	13/03/2023	1411067	PROV ENERO 2023 Y AJUST IV TRIM 2022	Gas
800206930	Saint Aubin International S.A.S	67,863,276	22/08/2022	1306721	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	GAS
860072134	HOCOL SA	1,810	16/08/2021	834557	PROV JUNIO DE 2021	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	676	11/12/2020	561041	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1,112,075	16/10/2020	544868	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	981	16/10/2020	544843	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	3,682,278	18/09/2020	537111	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	4,947	18/09/2020	537144	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	9,434	13/06/2020	513777	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	61,189	15/05/2020	506733	PROV MARZO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	46,557,890	15/05/2020	506627	PROV MARZO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	53,869	15/04/2020	499852	PROV FEBRERO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	83,086,469	15/04/2020	499834	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	98,829,760	18/03/2020	494642	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
860072134	HOCOL SA	1,567,210	20/02/2020	485881	PROV DIC 2019	GAS
899999068	ECOPETROL SA	24,324,915	22/10/2019	ID 445999 FACTURA No 25	PROV AGT 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	137,245,026	20/08/2019	425869-FRA No 21	PROV JUNIO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	878,435,117	22/07/2019	416566-FRA No19	PROV MAYO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	290,695,027	20/05/2019	396716-FRA No11	PROV MAR 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	288,758,202	12/04/2019	FACTURA No 9 387224	PROV FEB 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	222,265,880	22/03/2019	379632-379634 FACTURA No 2	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	356,989,144	19/02/2019	371019 SGR 148	PROV DIC 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	410,883,920	18/01/2019	362014 SGR 146	PROV NOV 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	112,968,406	18/12/2018	351818-352193 SGR 144	PROV OCT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	97,737,476	16/11/2018	ID-340772-362087 FRA 142	PROV SEP 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	94,996,161	22/10/2018	ID-329864 FACTURA 140	PROV AGT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	71,969,332	24/09/2018	SGR No 137 ID-319371 ID-319343	PROV JUL Y AJ II TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	975,710,049	13/07/2018	ID-297739 SGR No 131	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
TOTAL		14,638,877,791				

Variación: El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la Agencia Nacional de Hidrocarburos de los operadores. A marzo de 2023 el saldo de la cuenta fue de \$89.347 millones y a marzo de 2024 era de \$14.639 millones lo que representa una reducción del 83.62% justificado principalmente a que en marzo de 2023 la ANH reportó un saldo por cobrar de Ecopetrol de \$87.592 millones mientras a marzo de 2024 este operador debía \$3.969 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Minerales

Cuenta	Descripción	Saldo marzo/23	Deterioro aplicado a marzo de 2023	Saldo después del deterioro marzo de 2023	Saldo marzo de 2024	Deterioro aplicado a marzo de 2024	Saldo después del deterioro marzo de 2024	Variación	%
1.3.14.02	Minerales	72,074,259,419	16,614,329,845	55,459,929,574	64,812,234,719	48,472,810,604	16,339,424,114	-7,262,024,700	-10

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 es de \$72.074 millones y corresponde a los valores liquidados pendientes de recaudar por minerales, el 99% lo adeudan las siguientes entidades de acuerdo con la certificación emitida por el contador de la ANM:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
811000761	MINERA EL ROBLE S.A.	46,248,113,172	69.01	900917301	CONSORCIO CENTRAL MT	44,967,314	0.07
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	9,249,529,880	13.80	86011324	JIMMY HERNANDEZ RUIZ	36,300,160	0.05
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SAMA LT	2,298,898,285	3.43	901145664	CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	33,881,261	0.05
800063815	INGENIEROS G F S A S	2,289,914,677	3.42	899999102	FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC	29,968,894	0.04
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.	1,545,977,158	2.31	900715296	CONSORCIO VIAL INGESPART	29,269,222	0.04
800212162	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	1,095,428,539	1.63	890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	22,112,767	0.03
901016646	ESMERALDAS DE OCCIDENTE SAS	871,312,353	1.30	11335866	BERNARDO TINJACA LEON	21,458,378	0.03
19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	672,071,593	1.00	94250906	ALBEIRO PEÑA PEÑA	20,422,800	0.03
4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	608,220,683	0.91	900035920	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	18,874,800	0.03
890318423	CARBONERAS ELIZONDO S A	525,081,132	0.78	800099070	MUNICIPIO DE CUASPUD	17,364,000	0.03
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	281,437,282	0.42	900202663	AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	16,266,000	0.02
817000709	TERMOCAUCA S.A. E.S.P.	257,120,925	0.38	4896819	ANTONIO MARIA ROMERO PEREZ	15,809,175	0.02
6082891	ANTONIO JOSE GUALTERO	129,706,455	0.19	19387476	JORGE ALBERTO MORALES CORREDOR	13,994,622	0.02
892301382	COMPANIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S.A.S	115,750,060	0.17	800094776	MUNICIPIO DE YACOPI	13,450,910	0.02
901260901	ASOCIACION COMUNITARIA DE MINEROS DE GALERAZAMBA	77,815,301	0.12	900303143	DIAMAN7E S.A.S.	12,612,828	0.02
900436995	SERVICONSULTORES DEL SINU ASOCIADOS S.A.S	65,270,742	0.10	1080290294	ROSENDO HERNANDEZ ROJAS	11,936,359	0.02
900235582	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO	58,194,360	0.09	900174608	GENERAL DE INGENIERIA DE SANTANDER S.A	11,239,759	0.02
18855639	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO	47,642,473	0.07	900118938	MINERAL CORP S A S	10,197,992	0.02
830504323	CARBONES LA ESPERANZA S.A.S.	46,734,991	0.07	900803043	UNIDOS POR SANTANDER S A S	10,121,330	0.02

Variación: El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la Agencia Nacional de Minería de los operadores. A marzo de 2023 según información recibida de la ANM se reflejaban deudores por valor de \$72.074 millones, mientras que a marzo de 2024 era de \$64.812 millones lo que representa una reducción del 10.08%, justificado principalmente porque Minera el Roble con NIT 811.006.761 a marzo de 2023 tenía saldo de \$52.601 millones y a marzo de 2024 tenía saldo de \$46.248 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

7.21 Otras cuentas por cobrar

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Cuenta	Descripción	Saldo marzo/23	Deterioro aplicado a marzo de 2023	Saldo después del deterioro marzo de 2023	Saldo marzo de 2024	Deterioro aplicado a marzo de 2024	Saldo después del deterioro marzo de 2024	Variación	%
1.3.84.44	Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	4,930,827,607	-	4,930,827,607	4,629,216,741	-	4,629,216,741	- 301,610,866	- 6

Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al Sistema General de Regalías

El saldo de la cuenta es de \$ 4.629 millones que corresponden al valor recaudado por concepto de regalías y rendimientos financieros recaudados por las entidades, que a marzo 31 de 2024 estaban pendientes de transferir a la cuenta única del Sistema General de Regalías. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	1,336,000,491	28.86	830054076	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA	12,918,983	0.28
830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA	683,208,807	14.76	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	12,785,610	0.28
900256736	PATRIMONIO AUTONOMO FIA	615,702,597	13.30	830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA	10,907,233	0.24
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	511,225,555	11.04	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	10,278,077	0.22
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	366,551,281	7.92	816005958	CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA	8,193,497	0.18
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	301,495,173	6.51	800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALU	5,467,868	0.12
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	152,604,365	3.30	901476666	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIE	5,438,106	0.12
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	140,016,259	3.02	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	4,415,168	0.10
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	86,961,958	1.88	800155413	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	4,234,283	0.09
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	84,148,576	1.82	901462815	CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021	4,046,956	0.09
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	70,761,029	1.53	900633774	FONDO ABIERTO 1525 FIDUCENTRAL	3,701,577	0.08
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	56,745,739	1.23	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	3,554,686	0.08
899999035	INSTITUTO ICETEX	49,465,643	1.07	891500319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	1,745,273	0.04
800194600	LA CORPORACION AGROSAVIA	30,887,316	0.67	892115029	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	1,666,376	0.04
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	28,906,197	0.62	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	1,276,564	0.03
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	17,984,973	0.39	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	1,234,242	0.03

Variación: El saldo de esta cuenta refleja el valor pendiente de recaudar por el SGR por regalías y rendimientos financieros. A marzo de 2023 el saldo de la cuenta fue de \$4.931 millones y a marzo de 2024 era de \$4.629 millones lo que representa una reducción del 6.12%, justificado principalmente a que a marzo de 2023 la ANH tenía regalías pendientes de transferir al SGR por \$3.270 millones mientras que a marzo de 2024 este valor era de \$1.336 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos

a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

Descripción	mar-23	mar-24	Variación	%
Recursos entregados en administración	36,131,522,668,902	39,097,272,809,394	2,965,750,140,492	8
Gasto diferido por transferencias condicionadas	607,556,733,011	643,585,088,005	36,028,354,994	6
Gasto diferido por subvenciones condicionadas		71,627,625,919	71,627,625,919	
Gasto diferido por pago de regalías con obras		1,177,125,937	1,177,125,937	

16.1 Desglose – Subcuentas otros

Cuenta	Descripción	Saldo corriente marzo/23	Saldo no corriente marzo/23	Saldo Final marzo/23	Saldo corriente marzo/24	Saldo no corriente marzo/24	Saldo Final marzo/24	Variación	%
1.9.08.01	Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	36,131,470,142,914	-	36,131,470,142,914	39,097,142,765,969	-	39,097,142,765,969	2,965,672,623,055	8
1.9.08.01	Convenio Icetex	52,525,988	-	52,525,988	130,043,425	-	130,043,425	77,517,437	148

Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional

El saldo a marzo de 2024 fue de \$39.097.143 millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados constituidos por el Tesoro Nacional a favor del Sistema General de Regalías, con los excedentes transitorios de liquidez. De este valor, a marzo de 2024 quedó un valor pendiente por recaudar de \$558.267 millones que corresponde a los intereses generados a marzo de 2024 por los títulos que estaban vigentes.

Título	Emision	F.Vcto	Valor Com	T.Compra	Valor Mercado	Valoración marzo 31/24
1634700	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634701	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634702	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634703	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634704	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634705	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634706	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634707	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634708	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634709	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634710	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634711	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634712	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634713	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634714	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634715	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634716	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634717	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634718	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634719	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634720	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634721	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634722	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634723	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634724	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634725	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634726	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634727	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634728	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634729	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634730	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634731	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634732	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634733	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634734	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634735	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634736	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634737	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634738	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634739	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634740	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634741	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634742	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634743	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634744	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634745	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634746	6/02/2024	2/04/2024	777,000,000,000	10.42	788,482,490,279	11,482,490,279
1634854	6/02/2024	2/04/2024	9,876,93,727	10.42	20,169,923,716	293,729,989
1634909	6/02/2024	2/04/2024	10,000,000,000	10.42	10,147,797,977	147,797,977
1635266	12/02/2024	2/04/2024	800,000,000,000	10.47	810,546,527,835	10,546,527,835
1638788	5/03/2024	2/04/2024	700,000,000,000	10.17	704,846,152,451	4,846,152,451
164076	20/03/2024	2/04/2024	400,000,000,000	12.53	401,425,320,867	1425,320,867
Totales			38,538,876,93,727		39,097,142,765,969	558,266,572,242

Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Variación: La variación del monto de inversión de los excedentes de liquidez del SGR está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas en depósitos remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios se incrementó en un 6.74% entre marzo de 2023 y marzo de 2024 al pasar de \$36.948.921 millones a \$39.438.543 millones. En cuanto a los recursos entregados en administración, a marzo de 2023 el saldo era de \$36.131.523 millones mientras que a marzo de 2024 el saldo fue de \$39.097.143 millones lo que representa un incremento del 8.21%, esta situación se justifica en el incremento en los excedentes transitorios de liquidez del sistema en los dos periodos resultante de la diferencia entre el valor recaudado en la cuenta única del Sistema General de Regalías y el valor de los giros realizados.

Convenio Icetex

Este saldo de 130 millones refleja el valor por ejecutar del acuerdo 019 de diciembre 27 de 2013 realizado con el ICETEX. En el año 2021 el Icetex consignó los recursos que tenía en cuentas bancarias del convenio y a partir de allí solo se manejan los reintegros que realizan los beneficiarios del convenio.

Gasto diferido por transferencias condicionadas

Cuenta		mar-23	mar-24	Variación	%
1.9.86.04	Gasto diferido por transferencias condicionadas	607,556,733,011	643,585,088,005	36,028,354,994	6

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 fue de \$643.585 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. Corresponde a los siguientes proyectos:

Tercero	Entidad	Valor	Fecha	Proyecto
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	3,350,000,000	1/02/2022	00TC-3904-1000-2021-00010-0175
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2,238,923,844	5/04/2023	00MB-3202-0900-2022-320101-0038
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	25,289,483,407	8/05/2023	00RG-2202-0700-2020-00003-0130
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	16,839,824,925	10/06/2023	00RG-2402-0600-2021-00002-0052

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	197,218,440	21/06/2023	00TC-3903-0200-2020-00010-0182
891502169	MUNICIPIO DE LA SIERRA	20,122,209,267	28/06/2023	00RG-2402-0600-2022-00003-0032
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	7,346,659,934	9/08/2023	00RG-4003-1400-2020-130101-1340
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	40,881,600	2023-09-25	00TC-3903-1000-2022-00010-0158
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	39,259,800	2023-09-25	00TC-3903-1000-2022-00010-0158
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	32,634,900	2023-09-25	00TC-3903-1000-2022-00010-0158
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	44,625,000	2023-09-05	00TC-3903-1000-2023-00010-0010
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	44,625,000	2023-09-05	00TC-3903-1000-2023-00010-0010
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	44,625,000	2023-09-25	00TC-3903-1000-2023-00010-0027
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	44,625,000	2023-09-25	00TC-3903-1000-2023-00010-0027
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	76,500,000	2023-09-05	00TC-3903-1000-2023-00010-0037
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	76,500,000	2023-09-05	00TC-3903-1000-2023-00010-0037
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	76,500,000	2023-09-05	00TC-3903-1000-2023-00010-0037
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	54,212,264	2023-09-05	00TC-3903-1000-2023-00010-0040
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	41,859,383	2023-09-05	00TC-3903-1000-2023-00010-0040
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	9,758,497	2023-09-05	00TC-3903-1000-2023-00010-0040
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	29,142,857	2023-09-25	00TC-3904-1000-2022-00010-0067
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	29,142,857	2023-09-25	00TC-3904-1000-2022-00010-0067
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	29,142,857	2023-09-25	00TC-3904-1000-2022-00010-0067
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	29,142,858	2023-09-25	00TC-3904-1000-2022-00010-0067
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	29,142,857	2023-09-25	00TC-3904-1000-2022-00010-0067
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	49,272,077,685	2023-10-26	00RG-2201-0700-2023-00002-0009
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	44,080,400,000	2023-10-11	00RG-2201-0700-2022-00002-0037
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	34,499,026,342	2023-11-03	00RG-2402-0600-2023-00003-0005
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	4,730,559,194	2023-12-01	00TC-3903-1000-2023-00010-0034
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	7,805,472,212	2024-01-04	00RG-4001-1400-2022-00006-0009
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	21,967,212,486	2024-01-04	00RG-1702-1100-2023-00005-0016
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	7,266,401,329	2024-01-09	00RG-4003-1400-2021-130101-0498
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	16,858,494,331	2024-01-12	00RG-2402-0600-2023-00004-0015
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	10,243,141,800	2024-01-12	00RG-2102-1900-2023-00006-0021
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	45,356,522,380	2024-01-22	00RG-2402-0600-2021-130101-0352
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	20,193,076,151	2024-01-23	00RG-4302-1604-2021-66001-0056
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	9,360,506,911	2024-01-23	00RG-2402-0600-2023-00004-0006
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	20,590,780,716	2024-01-23	00RG-2402-0600-2023-00004-0007
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	14,879,495,112	2024-01-23	00RG-2402-0600-2023-00006-0010
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,026,361,737	2024-01-23	00RG-2402-0600-2023-00003-0031
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	67,951,404,251	2024-01-29	00RG-3502-0200-2023-00005-0010
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	27,451,242,195	2024-02-07	00RG-2402-0600-2023-00004-0001
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	4,586,167,290	2024-02-07	00RG-2402-0600-2023-00004-0002
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	15,000,000,000	2024-02-07	00RG-2402-0600-2023-00004-0002
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	40,365,475,866	2024-02-20	00RG-2201-0700-2023-00005-0017
800067452	MUNICIPIO DE MILAN	12,468,114,783	2024-02-19	00RG-2402-0600-2021-00006-0018
800096807	MUNICIPIO DE TIERRALTA	23,817,829,140	2024-02-13	00PZ-2201-0700-2021-130101-1616
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	204,000,000	2024-03-20	00TC-3903-1000-2022-00010-0130
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	4,795,991,436	2024-03-20	00TC-3903-1000-2022-00010-0130
900874999	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO	6,658,694,111	2024-03-06	00PC-1702-1100-2021-130101-1492
TOTAL		643,585,088,004		

Variación: A marzo de 2024 el saldo de esta cuenta es de \$643.585 millones y refleja el valor de los proyectos aprobados con cargo a las bolsas concursables, para los cuales no se había aperturado el primer proceso contratación, a marzo de 2023 el saldo por este concepto era de \$607.557 millones, lo que representa un incremento del 5.93%, justificado en la dinámica en la ejecución de los proyectos aprobados con cargo a bolsas concursables, especialmente los de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

asignación para la paz, es decir que en el año 2022 se dinamizó el proceso de apertura de licitación para dejar en firme los proyectos de inversión.

Gasto diferido por subvenciones condicionadas

Cuenta	mar-23	mar-24	Variación	%
1.9.86.05 Gasto diferido por subvenciones condicionadas		71,627,625,919	71,627,625,919	

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 fue de \$71.628 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables cuyo beneficiario NO es una entidad de derecho público, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. Corresponde a los siguientes proyectos:

Tercero	Entidad	Valor	Fecha	Proyecto
830009653	ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA	19,025,440,696	2024-02-13	00PC-2102-1900-2023-I0001-0042
900601770	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI	5,940,687,030	2024-02-13	00PC-2201-0700-2022-I0001-0007
825000331	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI	4,806,199,450	2024-02-13	00PC-4103-1500-2023-I0001-0021
901667627	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY	6,702,064,491	2024-02-19	00PC-1702-1100-2023-I0001-0049
900017768	COMUNIDAD INDIGENA WAYUU DE EL CERRO DE HATONUEVO	2,132,743,000	2024-02-19	00PC-4103-1500-2023-I0001-0023
826000799	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES U' WA	8,569,368,130	2024-02-13	00PC-2402-0600-2022-I0001-0011
826000799	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES U' WA	10,794,161,124	2024-02-13	00PC-2402-0600-2023-I0001-0045
900032891	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS- SHAQUIÑAN	3,939,589,592	2024-03-06	00PC-2402-0600-2023-I0001-0013
817000260	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHÂ	4,965,592,605	2024-03-11	00PA-3202-0900-2023-M00190-0001
900030521	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL ORTEGUZA MEDIO CAQUETA - CRIOMC	4,751,779,800	2024-03-20	00PC-4103-1500-2023-I0001-0029
TOTAL		71,627,625,919		

Variación: A marzo de 2024 el saldo de esta cuenta es de \$71.628 millones y refleja el valor de los proyectos aprobados con cargo a las bolsas concursables cuyo beneficiario es una entidad de naturaleza privada, para los cuales no se había aperturado el primer proceso contratación, a marzo de 2023 no existía saldo por este concepto.

Gasto diferido por pago de regalías con obras

Cuenta	mar-23	mar-24	Variación	%
1.9.86.08 Gasto diferido por pago de regalías con obras	0	1,177,125,937	1,177,125,937	

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

A marzo de 2024 el saldo de esta cuenta es de \$1.177 millones y refleja el valor del proyecto ejecutado bajo la modalidad de obra por regalías por la empresa CNE OIL & GAS S.A.S y CNEOG COLOMBIA con BPIN No. 2021002700357, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE" SUCURSAL COLOMBIA certificado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante radicado ANH 20235010528742 id 1538237 del 4 de marzo de 2024. A marzo de 2023 no se habían recibido obras bajo esta modalidad, por lo cual no existía saldo en esta subcuenta.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Descripción	mar-23	mar-24	Variación	%
Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	5,968,796,059	4,960,321,908	-1,008,474,151	- 17
Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada	500,000,000	77,884,082,931	77,384,082,931	15,477
Sistema general de regalías	21,164,874,753,088	21,582,822,321,622	417,947,568,534	2
Recaudos por clasificar	2,284,893,105,755	1,624,464,666,926	-660,428,438,829	- 29
Rendimientos financieros	127,359,219,842	179,542,853,826	52,183,633,984	41
Ingresos recibidos por anticipado - Regalías		1,177,125,937	1,177,125,937	

21.1 Revelaciones Generales

21.1.2 Subvención por pagar

Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 era de \$4.960 millones y corresponde al valor distribuido a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio por concepto de funcionamiento que a marzo de 2024 estaba pendiente de giro.

Variación: El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 era de \$4.960 millones y corresponde a el valor distribuido a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO por concepto de funcionamiento que estaba pendiente de giro, de conformidad con lo establecido en el concepto 20202300000011 de enero 17 de 2020 expedido por la Contaduría General de la Nación, a marzo de 2023 el saldo de \$5.969 millones lo que representa una reducción del 16.90%. Esta diferencia se justifica en que en el año 2023 no se distribuyeron recursos por este concepto y se realizaron pagos por \$1.276 millones.

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,175,521,875,185	5.45	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	138,877,520,713	0.64
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	795,498,576,142	3.69	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	123,782,964,493	0.57
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	786,256,769,310	3.64	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE	120,387,406,801	0.56
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	662,568,262,983	3.07	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	119,502,371,071	0.55
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	655,526,768,999	3.04	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	117,842,997,015	0.55
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	636,358,176,657	2.95	800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	112,073,885,942	0.52
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	555,347,843,258	2.57	800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	110,518,755,882	0.51
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	522,520,913,122	2.42	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	107,995,597,723	0.50
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	521,207,713,426	2.41	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	79,913,513,310	0.37
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	514,083,633,893	2.38	891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	77,257,902,434	0.36
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	486,264,622,650	2.25	890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	76,759,954,466	0.36
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	479,517,168,931	2.22	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	75,915,551,411	0.35
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	436,400,495,629	2.02	830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO	74,263,321,092	0.34
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	414,661,025,009	1.92	899999067	CONTRALORIA GRAL REPUBLICA	72,244,269,383	0.33
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	372,990,023,271	1.73	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	70,986,897,263	0.33
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	350,284,353,073	1.62	800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	70,429,294,734	0.33
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	343,053,952,669	1.59	899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	70,274,448,182	0.33
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	335,688,735,110	1.56	892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE	69,922,432,687	0.32
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	324,215,723,315	1.50	800051168	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	67,243,325,152	0.31
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	319,113,727,674	1.48	890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	65,936,515,837	0.31
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	317,134,856,504	1.47	8301180043	MUNICIPIO DE CIENAGA	65,201,390,481	0.30
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	255,756,047,968	1.18	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	61,707,201,808	0.29
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	255,706,934,726	1.18	800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	61,360,509,652	0.28
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	254,710,161,450	1.18	830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	59,474,615,350	0.28
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	216,109,150,330	1.00	839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	59,222,487,637	0.27
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	210,304,673,449	0.97	900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	58,717,591,985	0.27
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	207,291,993,185	0.96	800084378	MUNICIPIO DE GUAPI	57,003,806,526	0.26
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	204,703,126,674	0.95	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	53,972,786,111	0.25
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CAR	184,955,821,015	0.86	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	52,298,441,828	0.24
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	184,367,290,936	0.85	800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	47,955,393,610	0.22
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	172,802,972,150	0.80	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	47,391,290,941	0.22
829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE	169,597,977,218	0.79	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	44,453,744,984	0.21
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	155,731,813,578	0.72	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE	43,952,211,951	0.20
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	148,100,703,869	0.69	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	43,436,038,432	0.20
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	145,637,377,198	0.67	800102912	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	41,579,524,277	0.19

Regalías suspendidas: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la Ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)”, que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a Marzo de 2024 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 20192000002091 de diciembre 30 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por el SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema General de Regalías. A marzo de 2024 el valor suspendido de regalías ascendía a \$1.207.219 millones de acuerdo con el siguiente anexo:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: 31 DE MARZO 2024									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
800035677	SOPLAVIENTO	-	-	2,950,621,596	-	-	-	-	2,950,621,596
800037371	ACHÍ	-	935,242,269	-	-	-	-	-	935,242,269
800079035	PUERTO GAITÁN	7,156,296,140	-	-	-	-	-	-	7,156,296,140
800091594	CAQUETÁ	-	-	9,054,075,414	-	-	-	6,308,752,402	15,362,827,816
800094067	VICHADA	-	-	295,098,240	800,018,112	-	-	-	1,095,116,352
800094164	PUTUMAYO	126,208,121	-	389,782,117	-	-	-	-	515,990,238
800095613	SIPÍ	-	-	9,912,848,325	-	-	-	-	9,912,848,325
800095734	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	-	-	-	-	-	-	6,945,549,950	6,945,549,950
800095763	PAUJIL	-	-	-	-	-	-	1,170,087,340	1,170,087,340
800095770	LA MONTAÑITA	-	-	-	-	-	-	3,380,465,142	3,380,465,142
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	294,697,789	3,927,637,291	-	-	-	-	4,222,335,080
800096585	CHIRIGUANÁ	170,882,836	-	-	-	-	-	-	170,882,836
800096781	SAN ANTERO	2,956,729,432	-	-	-	-	-	-	2,956,729,432
800096805	SAN PELAYO	-	538,513,189	-	-	-	-	-	538,513,189
800098195	PUERTO RICO	-	410,146,863	-	-	-	-	-	410,146,863
800099061	BARBACOAS	-	276,133,440	-	-	-	-	-	276,133,440
800099076	EL CHARCO	-	-	-	-	-	-	329,116,479,712	329,116,479,712
800099223	BARRANCAS	906,041,275	-	-	-	-	-	-	906,041,275
800102838	ARAUCA	254,748,892	-	-	-	-	-	-	254,748,892
800102891	MOCOA	15,072,534,015	-	-	-	-	-	-	15,072,534,015
800103196	GUAVIARE	-	-	-	7,285,233,026	-	-	-	7,285,233,026
800103913	HUILA	14,136,737,297	-	12,467,970,148	-	-	-	-	26,604,707,445
800103920	MAGDALENA	-	-	114,121,812,855	-	-	-	-	114,121,812,855
800103923	NARIÑO	190,000,000	-	10,197,752,418	7,272,066,359	-	-	-	17,659,818,777
800103935	CÓRDOBA	-	-	1,324,392,836	4,385,728,797	-	-	-	5,710,121,633
800104062	SINCELEJO	1,111,326,804	-	-	-	-	-	-	1,111,326,804
800108683	LA JAGUA DE IBIRICO	2,394,639,811	-	-	-	-	-	-	2,394,639,811
825000134	DIBULLA	-	-	-	-	-	17,380,680	-	17,380,680
832002318	EL ROSAL	-	442,120,841	-	-	-	-	-	442,120,841
839000360	ALBANIA	3,967,832,713	-	-	-	-	-	-	3,967,832,713
845000021	VAUPÉS	-	-	11,057,559,422	-	-	-	-	11,057,559,422
890201235	SANTANDER	1,844,618,814	-	-	1,728,108,564	-	-	-	3,572,727,378
890399045	BUENAVENTURA	-	389,311,340	-	-	-	-	-	389,311,340
890480022	EL CARMEN DE BOLÍVAR	-	-	-	-	-	-	2,455,409,838	2,455,409,838
890480059	BOLÍVAR	-	-	3,980,028,681	16,857,846,231	-	-	-	20,837,874,912
890480184	CARTAGENA	332,092,747	-	-	-	-	-	-	332,092,747
890481177	ZAMBRANO	-	67,686,454	-	-	-	-	-	67,686,454
890701933	MELGAR	322,950,000	-	-	-	-	-	-	322,950,000
890702015	GUAMO	565,192,925	-	-	-	-	-	-	565,192,925
890702023	COYAIMA	-	70,637,273	-	-	-	-	-	70,637,273
890900286	ANTIOQUIA	-	-	3,557,672,079	-	-	-	-	3,557,672,079
890980357	SONSON	825,529,882	74,470,118	-	-	-	-	-	900,000,000
890980950	MUTATÁ	-	41,394,524	-	-	-	-	-	41,394,524
890980998	CHIGORODÓ	-	887,984,808	-	-	-	-	2,112,506,399	3,000,491,207
890981150	ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-	-	385,893,636
890981567	CÁCERES	472,998,581	256,940,107	-	-	-	-	-	729,938,688
890984221	EL BAGRE	-	30,819,493,918	-	-	-	-	-	30,819,493,918
890984265	YONDÓ	5,164,596,925	-	-	-	-	-	-	5,164,596,925
890985285	VEGACHÍ	-	-	324,864,483	-	-	-	-	324,864,483
891180187	VILLAVIEJA	-	-	-	-	5,351,974,231	-	-	5,351,974,231
891200916	SAN ANDRES DE TUMACO	-	237,708,017	-	-	-	-	-	237,708,017
891480027	LA VIRGINIA	-	-	-	-	-	-	998,717,564	998,717,564
891500742	TIMBIO	-	49,923,684	-	-	-	-	-	49,923,684
891580006	POPAYÁN	-	-	669,719,501	-	-	-	-	669,719,501
891580016	CAUCA	-	-	5,564,244,625	-	-	-	-	5,564,244,625
891600062	ALTO BAUDO	109,612,822	272,586,787	-	-	-	-	-	382,199,609
891680010	CHOCÓ	-	-	51,032,679,159	-	-	-	-	51,032,679,159
891680011	QUIBDO	788,448,478	-	-	-	-	-	-	788,448,478

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: 31 DE MARZO 2024									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
891680050	ACANDÍ	-	-	-	-	-	-	1,873,538,192	1,873,538,192
891780041	ARACATACA	-	-	194,011,024	-	-	-	-	194,011,024
891780043	CIÉNAGA	879,874	-	-	-	-	-	-	879,874
891780044	EL BANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	-	58,632,313
891780045	FUNDACIÓN	-	-	-	-	-	-	329,116,479,712	329,116,479,712
891780052	REMOLINO	-	-	-	-	2,361,368,856	-	-	2,361,368,856
891780056	SANTA ANA	-	-	-	-	375,746,014	-	-	375,746,014
891780057	TENERIFE	-	1,063,962,917	-	-	-	-	-	1,063,962,917
891800466	PUERTO BOYACÁ	-	1,063,946,371	-	-	-	-	-	1,063,946,371
891801368	PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	-	846,616,551
891900660	CAICEDONIA	60,954,784	-	-	-	-	-	-	60,954,784
892000148	META	2,396,117,374	-	-	10,002,150,543	-	-	-	12,398,267,917
892001457	ACACÍAS	191,042,814	-	-	-	-	-	-	191,042,814
892099173	VISTAHERMOSA	654,880,516	-	-	-	-	-	-	654,880,516
892099216	CASANARE	33,167,945	-	20,728,646,688	-	-	-	7,794,089,618	28,555,904,251
892099234	LA MACARENA	-	10,724,118,575	-	-	-	-	-	10,724,118,575
892099243	GRANADA	12,000,000	315,116,500	-	-	-	-	-	327,116,500
892099309	PUERTO LLERAS	-	-	-	-	-	-	2,680,214,113	2,680,214,113
892099324	VILLAVICENCIO	629,014,950	-	-	-	-	-	-	629,014,950
892115007	RIOHACHA	3,155,782,509	6,457,763,167	-	-	-	-	-	9,613,545,676
892115015	LA GUAJIRA	8,241,652,934	-	199,922,153	29,946,848,893	-	-	-	38,388,423,980
892115155	URIBIA	669,719,501	-	-	-	-	-	-	669,719,501
892120020	MAICAO	585,672,547	365,870,196	-	-	-	-	-	951,542,743
892200592	SAN ONOFRE	835,256,865	-	-	-	-	-	-	835,256,865
892301761	MANAURE	250,897,640	-	1,525,638	-	-	-	-	252,423,278
892399999	CESAR	1,510,101,847	-	-	-	-	-	-	1,510,101,847
892400038	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	572,465,074	2,259,699,364	15,668,513,968	-	-	-	-	18,500,678,406
899999336	AMAZONAS	-	-	6,837,116,262	-	-	-	4,148,245,522	10,985,361,784
Total general		79,902,135,871	58,374,100,824	284,458,494,923	78,278,000,525	8,089,089,101	17,380,680	698,100,535,504	1,207,219,737,429

Variación: En esta cuenta se refleja el valor acumulado de distribuciones realizadas por el Departamento Nacional de Planeación mediante Instrucción de abono a cuenta que no han sido girados. A marzo de 2024 este valor asciende a \$21.582.822 millones y a marzo de 2023 este valor era de \$21.164.875 millones, lo que representa un incremento del 1.97%. Esta situación se presenta porque entre abril de 2023 y marzo de 2024 se realizaron causaciones (Instrucción de abono a cuenta, reintegros, incorporación de rendimientos financieros de asignaciones directas, pagos no exitosos) por valor de \$16.401.822 millones y se realizaron desafectaciones (pagos, anulación de reintegros) por valor de \$15.983.874 millones.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.5. Recursos a favor de terceros

Recaudos por clasificar

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 fue de \$1.624.465 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$132.658 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados y rendimientos financieros de asignaciones directas que a marzo de 2024 tenían saldo por imputar, porque el responsable no los había clasificado en el SPGR.
- El valor de \$1.415.687 millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de distribuir, según el siguiente detalle recibido de la Agencia Nacional de Minería:
- El valor de \$65.341 millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de diciembre de 2020 de 2017 “por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte” expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.
- El valor de \$94 millones corresponde a los descuentos realizados a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- El valor de 20 millones de una transferencia recibida el 13 de marzo de 2024 en la cuenta única del SGR, por Fiducoldex PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOGAS EN LIQUIDACIÓN.
- El valor de \$121 millones corresponde a pagos de cartera de la Agencia Nacional de Minería.
- El valor de \$5.911 millones que corresponden a saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011, que fueron girados por la Agencia Nacional de Minería a la cuenta única del Sistema General de Regalías en virtud del artículo 204 de la ley 2056 de 2020.
- El valor de \$2.781 millones corresponde a Saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011 pendientes de giro, de conformidad con el artículo 204 de la ley 2056 de 2020.

Variación: El saldo de esta cuenta muestra el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR y que estaban pendientes de clasificar, se redujo en un 28.90% al pasar de \$1.946.268 millones en marzo de 2023 a \$1.624.465 millones en marzo de 2024. Este comportamiento está justificado principalmente porque el valor de los recursos sin identificar consignados por la Agencia Nacional de Minería pasó de \$2.189.029 millones en marzo de 2023 a \$1.415.687 millones en marzo de 2024.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Rendimientos financieros

El saldo de esta cuenta es de \$179.543 millones que corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, que se generaron con los excedentes transitorios de liquidez, y que fueron reglamentados en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería. El 90% se adeudaba a las siguientes entidades:

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	23,120,022,117	12.88	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	1,107,331,167	0.62
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	19,717,314,470	10.98	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1,039,916,935	0.58
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	14,545,768,459	8.10	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	944,156,705	0.53
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	7,521,507,848	4.19	823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	913,341,859	0.51
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	6,599,024,416	3.68	890983808	MUNICIPIO DE BURITICA	907,168,422	0.51
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE	6,506,558,396	3.62	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	853,205,738	0.48
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	5,686,434,090	3.17	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	851,461,097	0.47
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	4,825,526,404	2.69	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	835,078,670	0.47
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	4,323,369,461	2.41	891000627	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	819,861,678	0.46
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	3,700,160,759	2.06	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	811,756,755	0.45
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	3,681,940,573	2.05	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDE	797,664,178	0.44
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	3,256,914,935	1.81	800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	793,229,787	0.44
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	3,190,633,018	1.78	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	768,880,685	0.43
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	3,083,838,404	1.72	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	695,489,271	0.39
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2,992,704,481	1.67	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	686,765,369	0.38
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	2,857,360,419	1.59	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	665,250,548	0.37
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	2,116,207,206	1.18	891180070	MUNICIPIO DE AIPE	652,296,749	0.36
892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	2,005,546,338	1.12	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	647,929,410	0.36
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	1,996,820,725	1.11	890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	624,269,966	0.35
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,949,601,349	1.09	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	568,099,446	0.32
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1,827,982,320	1.02	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	540,915,441	0.30
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	1,827,680,786	1.02	890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	522,068,433	0.29
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	1,762,588,812	0.98	892099392	MUNICIPIO DE OROCUE	513,471,468	0.29
892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	1,709,459,062	0.95	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	502,074,551	0.28
839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	1,460,969,304	0.81	800103659	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	495,756,178	0.28
892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	1,442,363,549	0.80	891180021	MUNICIPIO DE PALERMO	480,074,212	0.27
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,399,384,785	0.78	800097180	MUNICIPIO DE YAGUARA	465,289,666	0.26
892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	1,337,395,642	0.74	800096592	MUNICIPIO DE EL PASO	445,310,367	0.25
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	1,326,823,858	0.74	891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTO	429,306,935	0.24
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	1,264,023,679	0.70	800252844	CORPORACION PARA EL DESARROLLO S	419,175,298	0.23
892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	1,211,070,522	0.67	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	409,054,333	0.23

Variación: El saldo de esta cuenta refleja el valor de rendimientos financieros de asignaciones directas generados en la cuenta única del Sistema General de Regalías que es propiedad de las entidades beneficiarias, a marzo de 2024 es de \$179.543 millones mientras que a marzo de 2023 era de \$127.359 millones lo que representa un incremento del 40.97%. Este incremento obedece a que entre abril de 2023 y marzo de 2024 se causaron rendimientos financieros de asignaciones directas a nombre de las entidades beneficiarias por valor de \$837.023 millones según lo establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020 y se incorporaron rendimientos financieros como asignaciones directas por valor de \$784.840 millones conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Ingresos recibidos por anticipado – Regalías

A marzo de 2024 el saldo de esta cuenta es de \$1.177 millones y refleja el valor del proyecto ejecutado bajo la modalidad de obra por regalías por la empresa CNE OIL & GAS S.A.S y CNEOG COLOMBIA con BPIN No. 2021002700357, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE" SUCURSAL COLOMBIA certificado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante radicado ANH 20235010528742 id 1538237 del 4 de marzo de 2024. A marzo de 2023 no se habían recibido obras bajo esta modalidad, por lo cual no existía saldo en esta subcuenta.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Composición

Descripción	mar-23	mar-24	Variación	%
Intereses de mora	7,639,819,363	13,250,437,262	5,610,617,899	73
Otros activos contingentes	43,900,144,735	8,918,787,036	- 34,981,357,699	- 80
Otros activos contingentes por contra	- 51,539,964,098	- 22,169,224,299	29,370,739,799	- 57
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	2,682,579,512,301	810,179,060,147	- 1,872,400,452,154	- 70
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	50,001,046,023	2,377,534,496,120	2,327,533,450,097	4,655
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	0	0
Asignación para la paz	-	140,695,440,504	140,695,440,504	
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	64,180,060,172	7,569,075,687	- 56,610,984,485	- 88
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	37,272,822,027	46,427,992,941	9,155,170,914	25
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	9,241,466,201,315	6,879,989,259,892	- 2,361,476,941,423	- 26
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-12,075,745,471,896	-10,262,641,155,349	1,813,104,316,548	- 15

26.1 Cuentas de orden deudoras

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Descripción	mar-23	mar-24	Variación	%
Intereses de mora	7,639,819,363	13,250,437,262	5,610,617,899	73
Otros activos contingentes	43,900,144,735	8,918,787,036	- 34,981,357,699	- 80
Otros activos contingentes por contra	- 51,539,964,098	- 22,169,224,299	29,370,739,799	- 57

Intereses de mora

El saldo de la cuenta a marzo de 2024 es de \$13.250 millones y corresponde al registro de los intereses generados por la cartera del Sistema General de Regalías, que no se clasificada en cuentas patrimoniales porque no existe control sobre la misma ni certeza sobre su recaudo, estos registros se realizan con base en la información suministrada por la entidad responsable de la cartera. El 97% corresponde a los siguientes terceros:

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	aldo - peso	%
899999068	ECOPETROL S A	5,275,868,939	39.82	5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	26,358,001	0.20
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	1,892,568,191	14.28	1081911562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	25,868,000	0.20
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.	1,593,686,112	12.03	92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE	24,274,000	0.18
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN	1,051,450,658	7.94	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	22,954,999	0.17
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITAD	670,317,495	5.06	1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	20,551,000	0.16
860507991	SANTIAGO OIL COMPANY - EQUION	256,491,421	1.94	8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	20,527,000	0.15
830013746	WELL LOGGING S.A.S.	253,571,220	1.91	5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	20,509,000	0.15
900327968	OMNIA.ENERGY INC. SUCURSAL COLOMBI	240,691,288	1.82	17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	19,633,000	0.15
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBINA	191,467,000	1.44	19611568	TUFITH HATUM ARIAS	19,137,000	0.14
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	124,117,545	0.94	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	18,836,000	0.14
900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	113,435,502	0.86	8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO	18,805,000	0.14
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	67,485,000	0.51	11794013	PABLO PARRA CORDOBA	17,987,000	0.14
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	66,735,001	0.50	86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	17,091,000	0.13
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	61,467,000	0.46	85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	17,051,000	0.13
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	50,482,000	0.38	71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	16,813,000	0.13
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA	43,676,774	0.33	15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	16,483,000	0.12
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	43,615,000	0.33	79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	16,301,000	0.12
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	41,475,000	0.31	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SANCHEZ	16,153,000	0.12
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	41,467,000	0.31	19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	15,276,000	0.12
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	39,036,000	0.29	5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	15,185,000	0.11
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	33,187,000	0.25	943978	JULIO CESAR GUERRA TULENA	15,057,000	0.11
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	32,706,000	0.25	70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	14,787,067	0.11
800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBI	31,613,416	0.24	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	14,748,000	0.11
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	30,556,000	0.23	17388301	LEONARDO CRUZ GARCIA	13,904,000	0.10
10776778	CAMILO TORRES BECERRA	29,064,000	0.22	18201911	ROBERTO JARAMILLO GARCIA	13,776,000	0.10
11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	26,733,000	0.20	17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES	13,636,402	0.10
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	26,381,000	0.20	80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	13,617,000	0.10
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	26,368,000	0.20	78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	13,370,000	0.10

Variación: El saldo de la cuenta a marzo de 2024 es de \$13.250 millones y corresponde al registro de los intereses generados por la cartera del Sistema General de Regalías, que no se clasifica en cuentas patrimoniales porque no existe control sobre la misma ni certeza sobre su recaudo, estos registros se realizan con base en la información suministrada por la entidad responsable de la cartera. A marzo el saldo era de 2023 \$7.640 millones lo que representa un incremento del

73.44%, este comportamiento se justifica en los intereses informados por la ANH de una obligación de Ecopetrol por \$5.276 millones en el año 2024.

Otros activos contingentes

El saldo de la cuenta a marzo de 2024 es de \$ 8.919 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	3,773,532,473	42.31	12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ	23,515,384	0.26
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,924,712,897	32.79	67000618	MABY YINETH VIERA ANGULO	23,104,436	0.26
800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	977,481,549	10.96	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	21,392,420	0.24
890907515	MUNICIPIO DE URAO	900,000,000	10.09	4292493	MARCO TULIO RUIZ RIANO	21,392,420	0.24
16469636	BARTOLO VALENCIA RAMOS	47,166,420	0.53	16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	20,812,505	0.23
13544097	GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO	37,501,170	0.42	31373466	LEDIS TORRES COPETE	15,722,140	0.18
15489599	LUIS EDUARDO MONTOYA	34,279,420	0.38	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	7,474,460	0.08
19493131	WILMAR GARCES LOZANO	34,279,420	0.38	1113658	JUSTO PASTOR GOYENCHE HERRERA	3,221,750	0.04
98394084	CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO	28,404,379	0.32	91321523	JOSE ELIAS MUÑOZ PEREZ	944,052	0.01
74753205	JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ	23,849,741	0.27				

Variación: El saldo de la cuenta a marzo de 2024 es de \$8.919 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR, a marzo de 2023 el saldo era de \$43.900 millones lo que representa una reducción del 79.68%, justificado principalmente porque la multa impuesta al municipio de Riohacha por \$28.039 millones y la multa impuesta al departamento de Córdoba por \$15.170 quedaron en firme por lo que fueron reclasificadas.

26.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción	mar-23	mar-24	Variación	%
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	2,682,579,512,301	810,179,060,147	- 1,872,400,452,154	- 70
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	50,001,046,023	2,377,534,496,120	2,327,533,450,097	4,655

Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	0	0
Asignación para la paz	-	140,695,440,504	140,695,440,504	
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	64,180,060,172	7,569,075,687	- 56,610,984,485	- 88
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	37,272,822,027	46,427,992,941	9,155,170,914	25
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	9,241,466,201,315	6,879,989,259,892	- 2,361,476,941,423	- 26
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-12,075,745,471,896	-10,262,641,155,349	1,813,104,316,548	- 15

Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 es de \$810.179 millones y refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 es de \$810.179 millones mientras que a marzo de 2023 era de \$2.682.579 millones lo que representa una reducción del 69.80%, justificada en que entre abril de 2023 y marzo de 2024 se realizaron causaciones a esta subcuenta por \$897.021 millones y reclasificaciones por valor de \$2.769.421 millones destinadas al mayor recaudo incorporado al presupuesto del bienio 2023-2024 mediante el Decreto 443 del 29 de marzo de 2023.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 es de \$2.377.534 millones y refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro. El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 fue de \$2.377.534 millones, a marzo de 2023 el saldo era de \$50.001 millones lo que representa un incremento del 4.654,97%, este comportamiento se justifica en el hecho que entre abril de 2023 y marzo de 2024 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$4.723.834 millones, que incluye los \$4.352.210 para el Fondo de Ahorro y Estabilización asignados por concepto de Mayor Recaudo mediante el Decreto 443 del 29 de marzo de 2023 y, en el mismo periodo se han reclasificado valores por \$2.396.301 millones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 es de \$246 millones y refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Asignación para la paz

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para Asignación para la paz que no ha sido aprobado en proyectos. El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 fue de \$140.695 millones, a marzo de 2023 no existía saldo en esta subcuenta porque el valor de los proyectos aprobados por este concepto era superior al valor distribuido.

Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 es de \$7.569 millones y refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 es de \$7.569 millones, mientras que a marzo de 2023 era de \$64.180 millones lo que representa una reducción del 88.21%, este comportamiento se justifica porque entre abril de 2023 y marzo de 2024 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$7.188 millones y en el mismo periodo se han reclasificado valores por \$63.799 Millones.

Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 es de \$46.428 millones y refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios. El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 es de \$46.428 millones, mientras que a marzo de 2023 era de \$37.273 millones lo que representa un incremento del 24.56%, este comportamiento se justifica porque entre abril de 2023 y marzo de 2024 se

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

registraron causaciones a esta subcuenta por \$36.575 millones y en el mismo periodo se han reclasificado valores por \$27.419 millones.

Otras regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 es de \$6.879.989 millones y refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	Saldo Cuenta 937090 febrero/24	IAC Corriente marzo de 2024	Proyectos aprobados marzo de 2024	Apertura proceso de selección marzo de 2024	Saldo Cuenta 937090 marzo de 2024
Asignación para la Inversión Regional - Regiones	838,617,957,373	148,820,351,337		46,700,038,253	987,438,308,711
Pueblos y Comunidades Indígenas - Ambiente y Desarrollo Sostenible	48,306,691,150	1,459,023,052			49,765,714,202
Pueblos y Comunidades Indígenas	313,993,492,474	9,483,649,840	20,315,656,109		303,161,486,205
Comunidades NARP - Ambiente y Desarrollo Sostenible	53,137,360,265	1,604,925,358			54,742,285,622
Comunidades NARP	345,392,841,721	10,432,014,824			355,824,856,545
Pueblo Rrom o Gitano - Ambiente y Desarrollo Sostenible	10,627,472,053	320,985,072			10,948,457,124
Pueblo Rrom o Gitano	2,476,117,875	2,086,402,965			4,562,520,839
Asignación Ambiental	246,195,706,033	10,942,672,892			257,138,378,925
Conservación de las Áreas Ambientales Estratégicas y la Lucha Nacional contra la Deforestación	1,934,315,575,222				1,934,315,575,222
Emprendimiento y Generación de Empleo	483,578,893,805				483,578,893,805
Fondo de ciencia tecnología e innovación	2,336,655,615,586	109,426,728,924	4,999,991,436	7,013,518,379	2,441,082,353,074
Descuento Coveñas	4,668,388,041	88,048,433			4,756,436,474
Adiciones y/o Reducciones que contabilizan directamente al Gasto de Asignación Ciencia - 541302, ya que contaban con acto de apertura.	- 174,568,609				174,568,609
Asignaciones que contabilizan directamente al Gasto de Asignación Regional- 541303, ya que contaban con acto de apertura.	- 7,500,575,466				- 7,500,575,466
Total	6,610,640,104,740	371,263,512,944	25,315,647,545	53,713,556,632	6,879,989,259,893

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370. El saldo a marzo de 2024 es de \$6.879.989 millones mientras que a marzo de 2023 el saldo era de \$9.241.466 millones, lo que representa una reducción del 25.55%, este comportamiento se justifica porque entre abril de 2023 y marzo de 2024 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$11.327.548 millones y se registraron reclasificaciones por \$13.689.025 millones.

Regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a marzo de 2024 este valor ascendía a (\$10.262.641 millones) que corresponde a los siguientes conceptos:

Concepto	Valor pesos
Asignaciones directas	810,179,060,147
Fondo de ahorro y estabilización (fae)	2,377,534,496,120
Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Asignación para la paz	140,695,440,504
Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	7,569,075,687
Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	46,427,992,941
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	6,879,989,259,892
Total	10,262,641,155,349

Variación: El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes conceptos mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a marzo de 2024 este valor ascendía a (\$10.262.641 millones) mientras que a marzo de 2023 era de (\$12.075.745 millones) lo que representa una reducción del 15.01%, que se justifica en la diferencia entre el valor distribuido y el valor redistribuido a bolsas concursables durante el año 2023 por los conceptos que se registran en las cuentas que dependen de la cuenta 9370 - REGALÍAS DISTRIBUIDAS CON ELEMENTOS POR IDENTIFICAR.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

Descripción	mar-23	mar-24	Variación	%
Capital fiscal	21,386,534,912,129	21,386,534,912,128	-	1 - 0
Utilidad o excedentes acumulados	14,333,452,824,123	16,562,106,685,975	2,228,653,861,852	16
Pérdidas o déficits acumulados	- 6,688,791,039,244	- 6,688,791,039,244	-	0 0
Utilidad o excedente del ejercicio	2,137,942,464,878	2,033,963,271,104	- 103,979,193,774	- 5

27.1. Patrimonio de las entidades de gobierno

Capital fiscal

El capital fiscal del SGR a marzo de 2024 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
Total	21,386,534,912,126

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: El capital fiscal del SGR a marzo de 2024 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde al ajuste por convergencia registrado el 1 de enero de 2018 en cumplimiento de los lineamientos definidos en el instructivo 002 del 8 de octubre de 2015 mediante el cual se trasladó el capital fiscal que tenían en el Sistema general de regalías los órganos del sistema y beneficiarios, y que ascendía a \$17.596.437 millones más el excedente del ejercicio fiscal 2017 que ascendía a \$3.790.098 millones.

Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a marzo de 2023 fue de \$14.333.453 millones y corresponde a la utilidad que venía acumulada a diciembre de 2020 que ascendía a \$1.649.337 millones más la utilidad del año 2021 que fue de \$982.813 millones más la utilidad del año 2022 por \$11.721.122 millones. El saldo a marzo de 2024 fue de \$16.652.106 millones, la diferencia por \$2.228.654 millones representa un incremento del 15.55% y corresponde a la ajustes de vigencias anteriores registrados el 30 de septiembre de 2023 por \$23.376 millones y la utilidad del año 2023 que fue de \$2.205.278 millones

Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 es de (\$6.688.791 millones) y está justificado en las siguientes operaciones:

Concepto	Valor - pesos
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	- 13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591
Total	6,688,791,039,245

- El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de diciembre de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.
- El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.
- El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en diciembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Ministerio de Minas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de diciembre de 2020 18 de 2018.
- El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de diciembre de 2020.

Utilidad o excedente del ejercicio

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 fue de \$3.033.963 millones y corresponde a la utilidad presentada entre enero y marzo de 2024, que tuvo ingresos por \$4.328.407 millones y gastos por \$2.294.444 millones.

Variación: El saldo de esta cuenta representa la utilidad o excedente del ejercicio, a marzo de 2024 fue de \$2.033.963 millones como diferencia entre los ingresos entre enero y marzo de 2024 que sumaron \$4.328.407 millones y los gastos que sumaron \$2.294.444 millones. Entre enero y marzo de 2023 se presentó utilidad de \$2.137.942 millones ya que los ingresos fueron de \$6.395.325 millones mientras que los gastos fueron de \$4.257.382 millones, lo que representa una reducción del 4.86%.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Descripción	mar-23	mar-24	Variación	%
INGRESOS FISCALES	5,424,447,973,354	3,324,460,013,797	- 2,099,987,959,557	- 39
OTROS INGRESOS	970,876,918,098	1,003,947,192,287	33,070,274,189	3

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

Descripción	mar-23	mar-24	Variación	%
4.1.10.02 Multas y sanciones	3,929,245,716	28,282,150,223	24,352,904,507	620
4.1.11.01 Hidrocarburos en efectivo o en especie	2,533,456,542,108	1,996,613,853,843	-536,842,688,265	- 21
4.1.11.02 Minerales en efectivo	2,887,062,185,530	1,298,334,077,182	-1,588,728,108,348	- 55
4.1.11.03 Hidrocarburos recaudados con obras		1,229,932,549	1,229,932,549	

Multas y sanciones

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 es de \$28.282 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	28,039,276,144	99.14
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	58,388,170	0.21
84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	49,521,337	0.18
40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	46,718,272	0.17
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	37,655,864	0.13
73214047	VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF	33,200,000	0.12
51975831	SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ	17,390,436	0.06

Variación: El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 es de \$28.282 millones y representa los valores por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020 a los representantes legales y entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación, a marzo de 2023 el saldo era de \$3.929 millones lo que representa un incremento del 619.79%, justificado especialmente la multa impuesta en el año 2023 al municipio de Riohacha por \$28.039 millones.

Hidrocarburos en efectivo o en especie

El saldo fue de \$1.996.614 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero a marzo de 2024 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a marzo de 2024 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$13.286 millones y recaudado pendiente de transferir \$1.663 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

Tercero				saldo - pesos	%	Tercero				saldo - pesos	%
899999068	ECOPETROL S A			1,898,611,706,608	95.09	830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA			399,953,755	0.02
860072134	HOCOL S.A.			30,338,588,978	1.52	860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION			265,888,110	0.01
900713658	CNE OIL & GAS S A S			16,869,266,845	0.84	900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY			258,688,203	0.01
900067887	PETROLEOS COLOMBIANOS S A			7,662,909,390	0.38	900686337	PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSAL EN COLOMBIA			233,700,023	0.01
900276770	CNEOG COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA			6,352,554,081	0.32	900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA			232,351,681	0.01
900493698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S			6,242,632,565	0.31	900398767	CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA			217,902,975	0.01
860516431	GRANTTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD			3,671,328,377	0.18	900786712	DRUMMOND ENERGY, INC			216,530,553	0.01
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA			3,634,050,561	0.18	900449100	CANTANA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA			205,740,734	0.01
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO			3,302,462,463	0.17	860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S			193,889,882	0.01
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL (PAREX)			2,786,073,997	0.14	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA			168,860,075	0.01
800000750	PETROSANTANDER COLOMBIA INC			2,588,490,981	0.13	900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION			155,311,133	0.01
900306204	MKMS ENERJI SUCURSAL COLOMBIA			2,233,333,448	0.11	860004864	OCCIDENTAL ANDINA LLC			154,178,043	0.01
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA			1,793,872,261	0.09	900196778	ONGC VIDEH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA			118,549,294	0.01
860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETROBRAS)			1,745,254,000	0.09	901450935	TOC ENERGIA SUCURSAL COLOMBIA			91,304,117	0.00
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL			1,554,643,873	0.08	830080672	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPCOLSA			89,164,944	0.00
900283110	OIRU CORPORATION			1,405,338,001	0.07	900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA			81,406,365	0.00
900148720	HUPECOL OPERATING CO, LLC			1,088,065,338	0.05	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S - PETR			70,154,129	0.00
900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL			866,169,044	0.04	900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA			24,537,271	0.00
830013746	WELL LOGGING S.A.S.			865,502,933	0.04	830083619	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.			18,314,743	0.00
901217782	ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCURSAL COLOM			804,694,421	0.04	860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED			8,323,586	0.00
900129967	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION			798,323,760	0.04	830001324	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED			902,727	0.00
900495129	PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA			518,673,814	0.03	830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA SAS			277,003	0.00
860053930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC			461,873,440	0.02						

Variación: El saldo de la cuenta se redujo en un 21.19% al pasar de \$2.533.457 millones en marzo de 2023 a \$1.996.614 millones en marzo de 2024. Este comportamiento obedece a la variación en la Tasa de Cambio – TRM promedio mes utilizada para efectos de la conversión de dólares a peso colombiano en la liquidación de las regalías, dado que la TRM promedio del primer trimestre del 2024 frente a la TRM del 2023 en el mismo periodo presentó una disminución del 16% al pasar de \$4.689 a \$3.900, las demás variables como el precio Brent y el volumen de producción mantuvieron un comportamiento constante en los dos periodos.

Minerales en efectivo

El saldo a marzo de 2024 fue de \$1.298.334 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM entre enero y marzo de 2024. De este valor a marzo de 2024 quedó pendiente de recaudar por la ANM de \$67.020 millones. El 96% de este valor está representado en los siguientes operadores:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
800021308 DRUMMOND LTD	719,639,594,814	55.43	900228788 SEELIG ROAD GROUP INC	1,585,959,628	0.12
860069804 CARBONES DEL CERREJON LIMITED	156,099,078,146	12.02	890114642 CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.	1,518,261,839	0.12
830078038 CERREJON ZONA NORTE S. A.	87,525,401,186	6.74	900627644 C.I SEASIF PACIFIC S.A.S.	1,481,213,364	0.11
860069378 CERRO MATOSO S.A.	85,222,242,501	6.56	901039869 LANDGREEN S.A.S.	1,427,105,000	0.11
900166687 CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL	20,775,952,071	1.60	800219925 COMPAÑIA ELECTRICA DE SOCHAGOTA	1,420,060,944	0.11
900389161 TRAFIGURA DE COLOMBIA PTY SAS	19,437,396,263	1.50	800194208 GESTION ENERGETICA S.A E.S.P	1,403,996,562	0.11
900161460 TERMOTASAJERO S.A. ESP	13,914,729,243	1.07	860063875 ENEL COLOMBIA S.A E.S.P	1,348,133,054	0.10
900268901 CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA	12,932,497,602	1.00	900979154 UNIMINEX S A S	1,347,847,097	0.10
900118612 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE	8,318,184,140	0.64	832002451 UNIMINAS SOCIEDAD POR ACCIONES S	1,298,619,839	0.10
811009244 C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S	6,170,643,786	0.48	900164755 ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	1,276,178,524	0.10
900333530 C I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S	6,166,129,909	0.47	900611923 SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTE	1,236,388,767	0.10
900540901 C.I. LCC S.A.S.	5,508,087,394	0.42	901480993 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL P	1,209,706,000	0.09
860029995 ACERIAS PAZ DEL RIO SA	5,294,884,348	0.41	901310242 MORENO CORPORATION S.A.S	1,205,735,916	0.09
901019586 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ES	4,494,876,382	0.35	900932184 GESTION EL REAL S.A.S	1,064,471,069	0.08
800211883 MINA LA MARGARITA S.A.S.	4,279,462,400	0.33	900160060 COOPERATIVA MINERA COOPROCARCA	1,042,432,680	0.08
891800437 COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCT	4,043,152,949	0.31	901221049 FONTANA JOYERIA GCL CI S.A.S.	1,004,464,167	0.08
901111609 NAPLES PRIME S.A.S C.I.	3,334,189,460	0.26	900418634 STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S.	973,462,393	0.07
900203461 COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE C	3,300,196,855	0.25	3147099 JHON CARLOS GARNICA BEJARANO	903,641,003	0.07
900226684 C.I BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S	3,125,236,840	0.24	830092430 SOCIEDAD DE PRODUCTORES MINEROS	893,741,645	0.07
890902070 C I J GUTIERREZ Y CIA S A (EN TOMA DE PC	3,020,013,391	0.23	860079278 INVERSIONES MARTINEZ LEROY SA INV	877,125,123	0.07
901218630 MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC	2,987,482,422	0.23	4258566 JOSE ALIRIO CUEVAS GOMEZ	866,278,122	0.07
901524301 CARBOMAZ S.A.S.	2,986,809,192	0.23	900618704 INVERSIONES BAJO CAUCA S. A. S.	853,303,945	0.07
901508279 CORDOBA RESOURCES S.A.S.	2,879,502,472	0.22	71388802 ANTONIO JOSE CARVAJAL RAMIREZ	841,855,202	0.06
860065736 CAMCO S.A.S	2,853,785,488	0.22	800221789 BRINSA S.A.	829,178,218	0.06
811025074 C.I. WEST METALS COMPANY SAS	2,837,209,355	0.22	826000094 COOPERATIVA MINERA MULTIACTIVA DE	820,798,055	0.06
811000761 MINERA EL ROBLE S.A.	2,835,116,315	0.22	901613966 VERSLA S.A.S	784,544,786	0.06
807005015 SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTE	2,806,691,087	0.22	901521144 INVERSIONES AMITO & ASOCIADOS S.A	780,216,208	0.06
900625884 GRUPO ALTEA S.A.S.	2,646,676,938	0.20	78321058 COMERCIALIZADORA LA ESTRELLA SYL	755,040,565	0.06
900217771 ANTIOQUIA GOLD LTD	2,079,576,450	0.16	901559983 INVERSIONES DIAZ CEBALLOS & CIA S.A	754,443,778	0.06
890100251 CEMENTOS ARGOS S.A.	1,964,306,522	0.15	900730037 SRSS RESOURCES MIN S A S	741,026,285	0.06
900276317 OPERADORA MINERA S.A.S.	1,857,691,509	0.14	832010019 COLUMBIA COAL COMPANYS A	716,309,244	0.06
901138612 C.I. GLOBAL MULTI COMMODITIES SAS	1,840,674,815	0.14	901532453 JSW CORPORATION SAS	692,034,021	0.05
900808399 CARBOMAS S.A.S.	1,745,862,925	0.13	860042566 CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LIMIT	659,871,389	0.05
900306309 GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCUR	1,686,334,406	0.13	39273961 GIOVANIS STELLA SEGUANES BENITEZ	638,419,926	0.05
88212202 JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ	1,672,101,843	0.13	901149930 MINEROS DEL CARIBONA GOLD SAS	637,334,400	0.05
830514853 CARBOMINE S.A.S.	1,605,627,823	0.12	13227578 PEDRO MIGUEL VARGAS	632,969,747	0.05

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: El saldo de la cuenta se redujo en un 55.03% al pasar de \$2.887.062 millones en el primer trimestre de 2023 a \$1.298.334 millones en el mismo periodo de 2024. El comportamiento del recaudo de regalías mineras es dinámico frente a las proyecciones realizadas y también cuando se comparan con el mismo periodo del año anterior en ese mismo bienio. La explicación que se tiene frente a este recaudo se da por las caídas que ha sufrido el precio de tonelada de carbón y este mineral representa en regalías mineras entre un 85 y 89% del recaudo. Las variaciones más significativas en los dos periodos son: 1. el carbón térmico Guajira que tuvo una reducción del 222% al pasar de \$1.302.912 por tonelada en marzo de 2023 a \$404.867 en marzo de 2024. 2. El carbón térmico - Cesar que pasó de \$1.326.696 por tonelada en marzo de 2023 a \$401.453 por tonelada en marzo de 2024 y 3. El níquel que pasó de \$50.863 la libra en marzo de 2023 a \$24.135 la libra en marzo de 2024.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Hidrocarburos recaudados con obras

El saldo de la cuenta a marzo de 2024 fue de \$1.230 millones y representa el valor amortizado de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de obras por regalías. A marzo de 2023 no se habían financiado proyectos con esta modalidad por lo que a marzo de 2023 no existía saldo en esta subcuenta.

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Descripción	mar-23	mar-24	Variación	%
Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar		30,723,106,925	30,723,106,925	
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	831,670,364,234	835,078,588,287	3,408,224,053	0
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	32,584,772,981	35,038,923,984	2,454,151,003	8
Efectivo y equivalentes al efectivo		10,998,224,845	10,998,224,845	
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo		73,934,594,590	73,934,594,590	
Ganancia por derechos en fideicomiso	100,927,967,470	18,162,795,723	-82,765,171,747	- 82
Otros ingresos diversos	5,330,314,343	10,957,933	-5,319,356,410	- 100

Ganancia por baja en cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 fue de \$30.723 millones y refleja el valor reducido a proyectos de inversión aprobados en vigencias anteriores. El 98% corresponde a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	17,098,941,628	55.65	800099106	MUNICIPIO DE MAGUI	20,000,000	0.07
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	4,872,170,475	15.86	890801133	MUNICIPIO DE CHINCHINA	19,680,000	0.06
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	3,214,025,178	10.46	800024789	MUNICIPIO DE MARIPI	19,520,000	0.06
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,376,558,725	4.48	900220061	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	18,400,000	0.06
890984221	MUNICIPIO DE EL BAGRE	613,280,000	2.00	800099263	MUNICIPIO DE SARDINATA	18,240,000	0.06
890480006	MUNICIPIO DE SIMITI	333,120,000	1.08	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	18,000,000	0.06
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	218,560,000	0.71	800113389	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	17,600,000	0.06
800239414	MUNICIPIO CANTON DE EL SAN PABLO	153,440,000	0.50	890981107	MUNICIPIO DE CARACOLI	16,960,000	0.06
891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA	143,520,000	0.47	890984376	MUNICIPIO DE SAN LUIS	15,520,000	0.05
890980950	MUNICIPIO DE MUTATA	135,200,000	0.44	890907569	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	15,360,000	0.05
800099061	MUNICIPIO DE BARBACOAS	133,440,000	0.43	818001203	MUNICIPIO DEL RIO IRO	15,200,000	0.05
800096737	MUNICIPIO DE AYAPEL	125,280,000	0.41	890985285	MUNICIPIO DE VEGACHI	15,040,000	0.05
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	119,518,775	0.39	890205632	MUNICIPIO DE MOGOTES	14,560,000	0.05
800029513	MUNICIPIO DE QUIPAMA	92,000,000	0.30	800006541	MUNICIPIO DE LA VICTORIA	13,760,000	0.04
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	90,880,000	0.30	890984415	MUNICIPIO DE BRICENO	13,600,000	0.04
891801369	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	76,800,000	0.25	891502194	MUNICIPIO DE PATIA	13,600,000	0.04
800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	72,800,000	0.24	892099105	MUNICIPIO DE INIRIDA	13,120,000	0.04
891680081	MUNICIPIO DE TADO	72,640,000	0.24	800103180	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	13,120,000	0.04
890981391	MUNICIPIO DE SEGOVIA	62,240,000	0.20	890399046	ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	12,640,000	0.04
890981150	MUNICIPIO DE ZARAGOZA	61,120,000	0.20	890801145	MUNICIPIO DE MARMATO	12,480,000	0.04
800096772	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	56,800,000	0.18	890980445	MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA	11,680,000	0.04
800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	56,480,000	0.18	890983803	MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	11,360,000	0.04
890981000	MUNICIPIO DE PUERTO NARE	55,520,000	0.18	890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	11,360,000	0.04
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	54,960,024	0.18	891180211	MUNICIPIO DE TARQUI	11,200,000	0.04
800099147	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	50,400,000	0.16	800077808	MUNICIPIO DE MUZO BOYACA	10,880,000	0.04
891500978	MUNICIPIO DE EL TAMBO	42,720,000	0.14	800100051	MUNICIPIO DE COELLO	10,720,000	0.03
890983706	MUNICIPIO DE FRONTINO	41,120,000	0.13	891480031	MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	10,080,000	0.03
800100049	MUNICIPIO DE ATACO	41,120,000	0.13	800095613	MUNICIPIO DE SIPI	9,440,000	0.03
890983808	MUNICIPIO DE BURITICA	40,480,000	0.13	891502169	MUNICIPIO DE LA SIERRA	9,440,000	0.03
800049017	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE	38,560,000	0.13	800096580	MUNICIPIO DE CURUMANI	9,440,000	0.03
890702023	MUNICIPIO DE COYAIMA	30,880,000	0.10	890702015	MUNICIPIO DEL GUAMO	9,120,000	0.03
891801362	MUNICIPIO DE OTANCHE	27,360,000	0.09	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	8,960,421	0.03
890980094	MUNICIPIO DE DABEIBA	25,760,000	0.08	890980764	MUNICIPIO DE VENEZIA	8,960,000	0.03
899999330	MUNICIPIO DE LENGUAZQUE CUNDINA	22,720,000	0.07	892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	8,640,000	0.03
890801130	MUNICIPIO DE LA DORADA	20,320,000	0.07	891900357	MUNICIPIO DE RIOFRIO	8,640,000	0.03

Variación: En esta cuenta se refleja el valor de reducciones a proyectos aprobados en vigencias anteriores con cargo a bolsas concursables. A marzo de 2024 el saldo fue de \$30.723 millones y corresponde a la IAC reducción Asignación para la Inversión Regional Departamentos para Asignación para la Inversión Regional Gestión del Riesgo por \$25.535 millones, la IAC de la resolución 40765 de 2023 por \$3.214 millones y la IAC resolución 1051 de 2023 por \$3.974 millones. A marzo de 2023 no se presentó saldo por estas operaciones.

Rendimientos sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 fue de \$835.079 millones y corresponde a los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. Del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor en marzo de 2024 asciende

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

a \$177.762 millones. De este valor quedó pendiente de recaudar a marzo de 2024 \$558.267 millones que corresponde a los rendimientos causados de los títulos vigentes a esa fecha.

Variación: El saldo de la cuenta a marzo de 2024 es de \$835.079 millones y refleja los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. A marzo de 2023 esta cuenta tenía saldo de \$831.670 millones lo que representa un incremento del 0.41%. Esta situación se justifica por el comportamiento de las inversiones que realiza la Subdirección de Tesorería en Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, en el primer trimestre del año 2023 el saldo promedio de capital en estas inversiones fue de \$39.912.543 millones, mientras que este promedio en el primer trimestre del año 2024 fue de \$37.437.841 millones.

Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$35.039 millones y corresponde a:

- \$24.794 millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- \$10.245 millones corresponde a los rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema. De este valor a marzo de 2024 quedaron pendientes de recaudar \$3.287 millones.

El 99% fue generado por las siguientes entidades:

Tercero				saldo - pesos	%	Tercero				saldo - pesos	%
860005216	BANCO DE LA REPUBLICA			24,793,578,315	70.76	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA			56,745,739	0.16
860051135	CITIBANK COLOMBIA			3,115,090,686	8.89	830054539	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD			55,069,704	0.16
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			1,486,357,851	4.24	890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA			46,691,515	0.13
830054060	FIDEICOMISOS FIDUCOLDEX			684,837,225	1.95	890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			43,122,992	0.12
900256736	PATRIMONIO AUTONOMO FIA			615,702,597	1.76	800179354	FONDO FIDUCENTRAL			40,492,756	0.12
899999302	MUNICIPIO DE LETICIA			515,700,350	1.47	890308051	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARRO			37,665,205	0.11
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			511,225,555	1.46	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			31,585,641	0.09
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			459,003,914	1.31	800194600	LA CORPORACION AGROSAVIA			30,887,316	0.09
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS			429,510,454	1.23	830055897	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA E			28,569,987	0.08
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.			403,548,837	1.15	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			26,904,635	0.08
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			301,495,173	0.86	900139498	FONDO DE INVERSION COLECTIVA FIDUC			20,792,740	0.06
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA			239,524,938	0.68	891102764	MUNICIPIO DE PALESTINA			19,493,301	0.06
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO			152,604,365	0.44	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE			18,453,747	0.05
899999035	INSTITUTO ICETEX			145,559,095	0.42	901476666	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERT			14,054,052	0.04
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			140,016,259	0.40	900247285	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERT			13,476,352	0.04
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR			86,961,958	0.25	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO			13,104,379	0.04
900684319	FONDO ABIERTO "FIC600"			86,107,819	0.25	860531315	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.			13,046,036	0.04
892000148	DEPARTAMENTO DEL META			70,761,029	0.20	830053812	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS			12,989,454	0.04
804012847	RED DE INGENIERIA SAS			69,713,767	0.20	900270214	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERT			11,565,062	0.03
830054076	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA			68,909,951	0.20	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA			10,278,077	0.03

Variación: En esta cuenta se muestra el saldo de los rendimientos financieros sobre Depósitos en Instituciones Financieras, el saldo de la cuenta se incrementó en un 7.53% al pasar de \$32.585 millones en marzo de 2023 a \$35.039 millones en marzo de 2024. La variación obedece de una

parte a que entre enero y marzo de 2023 los rendimientos de la cuenta 61016960 fueron de \$13.289 millones mientras que en el mismo periodo de 2024 este valor fue de \$24.794.

Efectivo y equivalentes a efectivo

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 fue de \$10.998 millones y corresponde a la valorización del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank por efecto del incremento en la TRM, Entre diciembre de 2023 y marzo de 2024 la TRM se valorizó en \$20.25 al pasar de \$3.822,05 el 31 de diciembre de 2023 a \$3.842,30 el 31 de marzo de 2024. En el primer trimestre de 2023 la TRM se redujo por lo que no se presentó saldo en esta subcuenta.

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 fue de \$73.935 millones y corresponde a la valorización del fideicomiso FAE por efecto del incremento en la TRM. Entre diciembre de 2023 y marzo de 2024 la TRM se valorizó en \$20.25 al pasar de \$3.822,05 el 31 de diciembre de 2023 a \$3.842,30 el 31 de marzo de 2024. En el primer trimestre de 2023 la TRM se redujo por lo que no se presentó saldo en esta subcuenta.

Ganancia por derechos en fideicomiso

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 fue de \$18.162 millones y corresponde a las utilidades reportadas por el Banco de la República en la administración del fideicomiso FAE, que entre enero y marzo de 2024 fue de US \$4.909.845,47 valoradas a la TRM del último día de cada mes. Durante el primer trimestre de 2023 el Fideicomiso reportó utilidades por US \$22.385.676,08 equivalentes \$100.928 millones lo que representa una reducción del 82%.

Otros ingresos diversos

El saldo a marzo de 2024 era de \$11 millones, el 99% y corresponde al pago efectuado por el Mario de Jesús Restrepo Perez CC 70.047.656, recibido el 04 de octubre de 2022, por valor de \$10.957.933, se efectúa el abono a los intereses de mora, generados de la multa impuesta por el DNP, mediante resolución 3584 del 2018.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor de los ajustes generados por otras operaciones registradas en vigencias anteriores. El saldo a marzo de 2024 es de \$11 millones, a marzo de 2023 el saldo fue de \$5.330 millones lo que representa una reducción del 99.79%, justificado principalmente en el reconocimiento de ingresos por valor \$5.115.388.900,38 pendientes por distribuir, causados a 31 de diciembre de 2011, por concepto de la diferencia en cambio generada en el proceso de compra y venta de divisas en las operaciones del FAEP, serán adicionados al presupuesto del Sistema General de Regalías 2023-2024 a través de la Disponibilidad Inicial por concepto de Asignaciones Directas (20% del SGR) que se registraron en marzo de 2023.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 29. GASTOS

Composición

Descripción	mar-23	mar-24	Variación	%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	3,590,456,446,438	2,294,443,934,980	-1,296,012,511,458	- 36

29.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	mar-23	mar-24	Variación	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	1,225,827,501,029	513,367,538,439	-712,459,962,590	- 58
Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	14,711,965,588	56,398,833,531	41,686,867,943	283
Asignación para la inversión regional	1,363,797,159,764	1,077,811,795,207	-285,985,364,557	- 21
Asignación para la inversión local	682,192,253,931	427,580,581,306	-254,611,672,625	- 37
Para ahorro pensional territorial	121,051,464,615	75,871,948,574	-45,179,516,041	- 37
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	26,900,325,470	16,860,433,017	-10,039,892,453	- 37
Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación		33,720,849,941	33,720,849,941	
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	53,800,650,942	33,720,866,033	-20,079,784,909	- 37
Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	17,398,947,916	27,753,225,215	10,354,277,299	60
Asignación para la paz	72,368,607,921	6,966,377,312	-65,402,230,609	- 90
Asignación ambiental	12,407,569,262	14,470,685,825	2,063,116,563	17
Asignaciones directas pagadas con obras		1,229,932,549	1,229,932,549	
Subvención a ejecutores de naturaleza privada de los recursos de regalías		8,690,868,031	8,690,868,031	

Asignaciones directas y compensaciones en efectivo

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre enero y marzo de 2024 fue de \$513.368 millones, el 94% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Tercero				Tercero			
		saldo - pesos	%			saldo - pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	115,815,256,002	22.56	800096781	Municipio de San Antero - CÓRDOBA	2,127,342,063	0.41
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	69,216,299,895	13.48	892099324	Municipio de Villavicencio - META	1,872,043,081	0.36
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	38,681,040,355	7.53	892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	1,814,809,335	0.35
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	18,091,435,923	3.52	892099232	Municipio de Cabuyaro - META	1,794,454,453	0.35
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	17,305,728,068	3.37	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	1,688,544,586	0.33
892001457	Municipio de Acacías - META	13,764,016,846	2.68	800096765	Municipio de Planeta Rica - CÓRDOBA	1,664,810,762	0.32
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	12,914,022,953	2.52	800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	1,561,116,680	0.30
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	11,039,836,825	2.15	800103720	Municipio de San Luis de Palenque - CASANARE	1,482,434,336	0.29
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Turístico, Cultural y Recreativo	10,322,924,803	2.01	823003543	Municipio de Coveñas - SUCRE	1,479,890,131	0.29
800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE	9,963,276,939	1.94	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural y Recreativo	1,477,305,809	0.29
800098190	Municipio de Castilla la Nueva - META	9,881,888,331	1.92	891180021	Municipio de Palermo - HUILA	1,446,041,796	0.28
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	9,640,082,653	1.88	800252844	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - SUCRE	1,444,745,331	0.28
891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	9,451,280,456	1.84	890701933	Municipio de Melgar - TOLIMA	1,413,012,361	0.28
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	8,791,520,521	1.71	800054249	Municipio de Villagarzón (villa amazónica) - PUTUMAYO	1,403,814,180	0.27
892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE	8,156,328,510	1.59	800096772	Municipio de Puerto Libertador - CÓRDOBA	1,314,677,255	0.26
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	6,641,571,149	1.29	890984221	Municipio de El Bagre - ANTIOQUIA	1,296,014,298	0.25
892301483	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	5,953,626,391	1.16	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	1,292,583,941	0.25
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	5,074,844,933	0.99	892200839	Municipio de Santiago de Tolú - SUCRE	1,239,765,732	0.24
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	4,521,606,850	0.88	891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	1,171,661,641	0.23
892301093	Municipio de San Martín - CESAR	4,501,537,440	0.88	800096766	Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	1,155,845,691	0.23
891000627	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS RIOS	4,435,286,401	0.86	800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	1,155,497,164	0.23
891180009	Municipio de Neiva - HUILA	4,430,874,469	0.86	890201190	Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER	1,149,175,024	0.22
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	4,246,054,286	0.83	800104062	Municipio de Sincelajo - SUCRE	1,131,477,104	0.22
890906445	Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA	3,797,707,822	0.74	800097180	Municipio de Yaguara - HUILA	1,126,684,075	0.22
890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	3,786,090,752	0.74	890501434	Municipio de San José de cucuta - NORTE DE SANTANDER	1,124,647,037	0.22
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	3,738,360,684	0.73	890984312	Municipio de Remedios - ANTIOQUIA	1,088,390,497	0.21
892099392	Municipio de Orocué - CASANARE	3,428,394,198	0.67	892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	1,086,651,547	0.21
800098193	Municipio de Guamal - META	3,361,125,517	0.65	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	1,046,234,540	0.20
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	3,276,714,457	0.64	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	1,015,610,213	0.20
891180070	Municipio de Aipe - HUILA	3,130,749,607	0.61	800099829	Municipio de San vicente de Chucurí - SANTANDER	995,863,269	0.19
800253526	Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	2,985,921,040	0.58	800008456	Municipio de Maní - CASANARE	900,187,200	0.18
890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	2,910,362,130	0.57	800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	864,858,486	0.17
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2,728,746,384	0.53	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	820,739,898	0.16
890983808	Municipio de Buriticá - ANTIOQUIA	2,135,725,316	0.42	890701077	Municipio de Purificación - TOLIMA	772,546,313	0.15

Variación: El saldo de la cuenta muestra el valor distribuido para asignaciones directas, se redujo en un 58.12% al pasar de \$1.225.828 millones entre enero y marzo de 2023 a \$513.368 millones entre enero y marzo de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías por hidrocarburos en el 21.19% y la reducción en la liquidación por minerales en el 55.03%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de regalías liquidadas informado por las agencias.

Asignación para la ciencia, tecnología e innovación

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos para la ciencia, tecnología e innovación, que cuentan con proceso de licitación aperturado entre enero y marzo de 2024, el saldo a marzo de 2024 fue de \$56.398 millones y corresponde a la aprobación de proyectos con cargo a los recursos de las siguientes entidades beneficiarias:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	7,841,545,664	13.90	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2,116,504,098	3.75
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	6,647,477,293	11.79	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	2,065,247,435	3.66
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	5,164,623,659	9.16	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	1,565,811,373	2.78
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	4,838,157,104	8.58	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1,393,517,202	2.47
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	4,088,073,010	7.25	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,362,656,078	2.42
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	3,790,220,145	6.72	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	856,838,250	1.52
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2,721,035,367	4.82	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	846,178,975	1.50
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	2,490,992,965	4.42	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	767,081,684	1.36
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	2,457,197,534	4.36	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	522,874,523	0.93
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2,443,983,733	4.33	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE	112,436,637	0.20
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	2,306,380,801	4.09				

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos de la asignación para la ciencia, tecnología e innovación sobre los cuales se registró en el SPGR la apertura del proceso de licitación, se incrementó en un 283,35 % al pasar de \$14.712 millones entre enero y marzo de 2023 a \$56.399 millones entre enero y marzo de 2024. La razón obedece principalmente a la dinámica que presenta la aprobación de proyectos y la gestión en la contratación que adelantan los ejecutores designados con cargo a la bolsa de ciencia tecnología e innovación.

Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre enero y marzo de 2024 fue de \$1.077.812 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	87,215,126,276	8.09	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	24,525,739,891	2.28
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	77,363,692,610	7.18	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	24,088,889,791	2.23
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	68,065,554,224	6.32	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	23,031,191,112	2.14
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	62,941,487,888	5.84	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	22,122,378,898	2.05
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	53,720,974,271	4.98	899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	21,188,309,711	1.97
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	53,006,041,880	4.92	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	21,037,867,769	1.95
892201287	Municipio de Los Palmitos - SUCRE	48,222,299,563	4.47	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	20,191,623,022	1.87
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	43,357,256,664	4.02	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	19,073,142,296	1.77
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	37,032,829,272	3.44	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	19,051,587,804	1.77
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	35,715,678,605	3.31	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	18,062,612,547	1.68
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	34,902,186,665	3.24	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	16,687,559,941	1.55
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	33,831,187,103	3.14	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	14,739,811,903	1.37
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	32,188,977,571	2.99	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	13,809,944,026	1.28
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	30,875,192,819	2.86	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	12,649,590,998	1.17
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	29,300,056,270	2.72	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	10,306,411,672	0.96
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	26,752,615,231	2.48	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	10,002,674,155	0.93
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SA	26,398,649,532	2.45	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE	6,352,653,226	0.59

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignación regional, se redujo en un 20.97% al pasar de \$1.363.797 millones entre enero y marzo de 2023 a \$1.077.812 millones entre enero y marzo de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías por hidrocarburos en el 21.19% y la reducción en la liquidación por minerales en el

55.03%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de regalías liquidadas informado por las agencias.

Asignación para la inversión local

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, entre enero y marzo de 2024 fue de \$427.581 millones. El 20% fue distribuido a las siguientes entidades:

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - peso	%
800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	2,907,658,500	0.68	824001624	Municipio de Pueblo bello - CESAR	998,914,092	0.23
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	2,709,141,167	0.63	800095466	Municipio de María la baja - BOLÍVAR	996,860,160	0.23
892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA	2,549,337,215	0.60	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	993,009,392	0.23
892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	1,980,365,876	0.46	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	992,271,530	0.23
891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	1,925,908,939	0.45	890985623	Municipio de Arboletes - ANTIOQUIA	991,634,260	0.23
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	1,863,570,020	0.44	800096770	Municipio de Puerto escondido - CÓRDOBA	991,386,776	0.23
892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	1,818,557,463	0.43	800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	984,812,437	0.23
800104062	Municipio de Sincelajo - SUCRE	1,815,061,082	0.42	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	975,522,420	0.23
842000017	Municipio de Cumaribo - VICHADA	1,767,572,531	0.41	892280057	Municipio de Majagual - SUCRE	964,730,808	0.23
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	1,469,345,066	0.34	892200592	Municipio de San Onofre - SUCRE	954,686,993	0.22
800096807	Municipio de Tierralta - CÓRDOBA	1,448,808,039	0.34	800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	953,441,508	0.22
900220147	Municipio de Tuchín - CÓRDOBA	1,419,034,105	0.33	800051167	Municipio de Timbiquí - CAUCA	945,368,416	0.22
891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	1,398,425,388	0.33	800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA	944,704,631	0.22
891680079	Municipio de Riosucio - CHOCÓ	1,392,428,347	0.33	890481343	Municipio de Santa Rosa Norte - BOLÍVAR	941,646,017	0.22
800099061	Municipio de Barbacoas - NARIÑO	1,358,234,864	0.32	800096746	Municipio de Ciénaga de Oro - CÓRDOBA	940,416,073	0.22
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	1,338,662,606	0.31	818000002	Municipio de Litoral del San Juan (Santa Genovea) - SUCRE	939,988,689	0.22
800075231	Municipio de San Andrés de Sotavento - CÓRDOBA	1,287,794,158	0.30	892280055	Municipio de Sampués - SUCRE	931,848,409	0.22
891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural y Recreativo - MAGDALENA	1,284,640,130	0.30	800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	928,942,617	0.22
891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	1,177,507,851	0.28	891780044	Municipio de El Banco - MAGDALENA	922,319,287	0.22
800026685	Municipio de San Jacinto - BOLÍVAR	1,151,955,781	0.27	818001341	Municipio de Carmen del Darién - CHOCÓ	922,235,183	0.22
800096758	Municipio de Santa Cruz de Lorica - CÓRDOBA	1,147,778,440	0.27	892099105	Municipio de Puerto Inírida - GUAINIA	914,696,571	0.21
892099233	Municipio de Mitú - VAUPÉS	1,106,093,412	0.26	800042974	Municipio de Pinillos - BOLÍVAR	907,450,815	0.21
890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	1,094,577,711	0.26	800096765	Municipio de Planeta Rica - CÓRDOBA	905,752,778	0.21
890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLÍVAR	1,093,473,931	0.26	806000701	Municipio de Clemencia - BOLÍVAR	904,299,162	0.21
891600062	Municipio de Alto baudó (pie de pato) - CHOCÓ	1,088,844,041	0.25	819003849	Municipio de Nueva Granada - MAGDALENA	901,749,000	0.21
800028432	Municipio de Magangué - BOLÍVAR	1,084,937,432	0.25	800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	897,113,771	0.21
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	1,080,824,465	0.25	800096805	Municipio de San Pelayo - CÓRDOBA	896,533,271	0.21
800099106	Municipio de Magüí (Payán) - NARIÑO	1,071,046,926	0.25	890984221	Municipio de El Bagre - ANTIOQUIA	889,109,447	0.21
800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	1,064,060,336	0.25	819003297	Municipio de Zona Bananera - MAGDALENA	883,962,181	0.21
800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	1,054,879,206	0.25	800096761	Municipio de Los Córdoba - CÓRDOBA	881,268,461	0.21
825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	1,051,564,285	0.25	890985354	Municipio de Nechí - ANTIOQUIA	873,446,401	0.20
890983814	Municipio de San Pedro de Urabá - ANTIOQUIA	1,047,999,842	0.25	890981567	Municipio de Cáceres - ANTIOQUIA	863,601,795	0.20
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	1,045,138,479	0.24	890480431	Municipio de Morales - BOLÍVAR	855,101,421	0.20
800065474	Municipio de Moñitos - CÓRDOBA	1,037,180,416	0.24	800037371	Municipio de Achi - BOLÍVAR	852,088,852	0.20
800099113	Municipio de Olaya Herrera (Bocas de Satinga) - NARIÑO	1,025,736,990	0.24	891180077	Municipio de Pitalito - HUILA	849,556,167	0.20
800084378	Municipio de Guapi - CAUCA	1,017,869,788	0.24	890480254	Municipio de Arjona - BOLÍVAR	849,162,782	0.20
800095589	Municipio de Bajo baudó - pizarro - CHOCÓ	1,013,704,621	0.24	892280061	Municipio de Sucre - SUCRE	849,019,433	0.20

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignación local, se redujo en un 37.32% al pasar de \$682.192 millones entre enero y marzo de 2023 a \$427.581 millones entre enero y marzo de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías por hidrocarburos en el 21.19% y la reducción en la liquidación por minerales en el 55.03%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de regalías liquidadas informado por las agencias.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Para ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre enero y marzo de 2024 fue de \$75.872 millones. El 86% fue distribuido a las siguientes entidades:

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL		11,022,536,700	14.53	890399025	Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUCA		220,162,386	0.29
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		5,256,076,152	6.93	891280000	Municipio de San Juan de Pasto - NARIÑO		218,252,070	0.29
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		4,998,451,139	6.59	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA		211,097,056	0.28
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		4,043,194,070	5.33	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		207,365,073	0.27
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		3,282,187,161	4.33	890501434	Municipio de San José de cucuta - NORTE DE SANT		187,105,554	0.25
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA		2,833,709,911	3.73	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		182,462,041	0.24
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL CA		2,668,293,663	3.52	800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA		179,252,356	0.24
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		2,636,944,299	3.48	890680378	Municipio de Girardot - CUNDINAMARCA		177,704,218	0.23
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		1,997,347,895	2.63	890980093	Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA		169,994,841	0.22
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		1,917,831,494	2.53	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		164,598,610	0.22
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS		1,904,417,109	2.51	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultura		157,569,041	0.21
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		1,722,258,292	2.27	890099076	Municipio de El Charco - NARIÑO		157,102,179	0.21
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		1,606,958,961	2.12	890801133	Municipio de Chinchiná - CALDAS		151,412,343	0.20
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Especial, In		1,560,136,549	2.06	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO		147,945,694	0.19
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		1,506,327,160	1.99	800095728	Municipio de Florencia - CAQUETÁ		143,511,955	0.19
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA		1,325,652,935	1.75	891500269	Municipio de Santander de Quilichao - CAUCA		137,737,619	0.18
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		1,169,418,662	1.54	891180009	Municipio de Neiva - HUILA		134,225,333	0.18
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		762,670,681	1.01	891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ		132,733,884	0.17
890201222	Municipio de Bucaramanga - SANTANDER		741,860,219	0.98	891380033	Municipio de Guadalupe de Buga - VALLE DEL CAU		129,096,499	0.17
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA		736,924,112	0.97	890000464	Municipio de Armenia - QUINDÍO		121,844,477	0.16
892000148	DEPARTAMENTO DEL META		709,760,139	0.94	892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA		121,464,574	0.16
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUC		690,924,821	0.91	891800846	Municipio de Tunja - BOYACÁ		118,283,614	0.16
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		611,329,707	0.81	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR		115,525,360	0.15
891380007	Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUCA		494,653,238	0.65	891900660	Municipio de Caicedonia - VALLE DEL CAUCA		111,651,225	0.15
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO		470,244,672	0.62	890501102	Municipio de Ocaña - NORTE DE SANTANDER		111,360,952	0.15
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE		470,120,128	0.62	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA		106,663,149	0.14
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Tur		455,987,641	0.60	890205176	Municipio de Floridablanca - SANTANDER		106,180,050	0.14
890801053	Municipio de Manizales - CALDAS		450,594,139	0.59	890906445	Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA		105,720,592	0.14
891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA		404,758,300	0.53	890309611	Municipio de Calima del Darien - VALLE DEL CAUC		94,030,797	0.12
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER		395,555,306	0.52	890399046	Municipio de Jamundí - VALLE DEL CAUCA		93,008,525	0.12
891580006	Municipio de Popayán - CAUCA		374,740,715	0.49	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA		91,608,873	0.12
800113389	Municipio de Ibagué - TOLIMA		315,211,756	0.42	890980096	Municipio de Yarumal - ANTIOQUIA		91,440,055	0.12
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS		295,420,000	0.39	800103021	Municipio de Providencia - ARCHIPIELAGO DE SAN		84,586,547	0.11
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		267,419,469	0.35	800094755	Municipio de Soacha - CUNDINAMARCA		80,142,699	0.11
890980112	Municipio de Bello - ANTIOQUIA		242,848,041	0.32	890984312	Municipio de Remedios - ANTIOQUIA		73,873,735	0.10

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para Ahorro Pensional Territorial, se redujo en un 37.32% al pasar de \$121.051 millones entre enero y marzo de 2023 a \$75.872 millones entre enero y marzo de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías por hidrocarburos en el 21.19% y la reducción en la liquidación por minerales en el 55.03%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de regalías liquidadas informado por las agencias.

Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique, entre enero y marzo de 2024 fue de \$16.860 millones.

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique, se redujo en un 37.32% al pasar de \$26.900 millones entre enero y marzo de 2023 a \$16.860 millones entre enero y marzo de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías por hidrocarburos en el 21.19% y la reducción en la liquidación por minerales en el 55.03%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de regalías liquidadas informado por las agencias.

Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación, entre enero y marzo de 2024 fue de \$33.721 millones. El 87% fue distribuido a las siguientes entidades:

Tercero		saldo - pesos	%
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	14,722,094,441	43.66
899999294	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	12,966,355,785	38.45
830127607	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	3,664,630,397	10.87
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	1,804,014,718	5.35
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	563,754,599	1.67

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación, que a marzo de 2024 corresponde a \$33.721. Entre enero y marzo del 2023 el DNP no emitió distribuciones por este concepto, a razón que el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA emitió la distribución y asignación de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2023-2024, el 21 de abril del 2023 mediante la Resolución 40331.

Para el sistema de seguimiento, control y evaluación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, entre enero y marzo de 2024 fue de \$33.721 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	16,860,433,017	50.00
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	13,488,346,413	40.00
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	3,372,086,604	10.00

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, se redujo en un 37.32% al pasar de \$53.801 millones entre enero y marzo de 2023 a \$33.721 millones entre enero y marzo de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías por hidrocarburos en el 21.19% y la reducción en la liquidación por minerales en el 55.03%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de regalías liquidadas informado por las agencias.

Para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental, entre enero y marzo de 2024 fue de \$27.754 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	12,272,404,563	44.22	900457461	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	179,026,643	0.65
900467239	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	3,382,527,596	12.19	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	176,894,940	0.64
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	3,083,374,991	11.11	830034348	MINISTERIO DE LA CULTURA	169,329,924	0.61
899999090	DEUDA PÚBLICA NACIÓN	2,443,103,062	8.80	900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	168,846,288	0.61
899999296	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	2,015,725,004	7.26	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	113,541,362	0.41
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	1,838,533,992	6.62	900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	86,487,682	0.31
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	738,275,031	2.66	830115297	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	77,691,021	0.28
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE	368,131,753	1.33	899999306	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, L	56,698,622	0.20
899999053	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	318,408,598	1.15	830114475	MINISTERIO DEL INTERIOR	51,097,844	0.18
899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	213,126,299	0.77				

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para funcionamiento del Sistema General de Regalías, presenta un incremento del 59,51% al pasar de \$17.399 millones entre enero y marzo de 2023 a \$27.753 millones entre enero y marzo de 2024. Esta situación se justifica en el hecho que la Comisión Rectora emitió la Resolución 557 el 31 de marzo de 2023 mediante la cual se distribuyó y asignó la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del SGR para el bienio 2023-2024, por lo anterior únicamente en marzo de 2023 el DNP distribuyó recursos por este concepto, en el 2024 se distribuyeron recursos durante el trimestre.

Asignación para la paz

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación para la paz, que cuentan con proceso de licitación aperturado, a marzo de 2024 el saldo fue de \$6.966 millones, correspondiente a un proyecto cuyo beneficiario es el municipio de Valle del Guamuez (la hormiga) - PUTUMAYO

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos para la implementación de la Paz sobre los cuales se aperturó proceso de licitación, a marzo de 2024 el saldo fue de \$6.966 millones mientras que en el periodo comprendido entre enero y marzo de 2023 el valor fue de \$72.369 millones lo que representa una reducción del 90.37%, que se justifica en la aprobación de proyectos con cargo a vigencias futuras en el mes de enero de 2023 por \$67.899 millones.

Asignación ambiental

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación ambiental, que cuentan con proceso de licitación aperturado, a marzo de 2024 el saldo fue de \$14.471 millones correspondiente a proyectos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos para asignación ambiental, sobre los cuales se registró en el SPGR la apertura proceso de licitación, a marzo de 2024 el saldo fue de \$14.470 millones mientras que en el periodo comprendido entre enero y marzo de 2023 fue de \$12.407 millones, lo que representa un incremento del 16.63%, justificado en la dinámica que presenta la aprobación de proyectos y la gestión en la contratación que adelantan los ejecutores designados con cargo a estos recursos.

Asignaciones directas pagadas con obras

El saldo de esta cuenta a marzo de 2024 fue de \$1.230 millones y corresponde al valor que se amortizó en la Instrucción de abono a cuenta del proyecto financiado bajo la modalidad de obras por regalías por la empresa CNE OIL & GAS S.A.S y CNEOG COLOMBIA con BPIN No. 2021002700357, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE" SUCURSAL COLOMBIA certificado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante radicado ANH 20235010528742 id 1538237 del 4 de marzo de 2024. En el año 2023. A marzo de 2023 no se habían recibido obras bajo esta modalidad, por lo cual no existía saldo en esta subcuenta.

Subvención a ejecutores de naturaleza privada de los recursos de regalías

El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido a favor de las siguientes entidades de naturaleza privada:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%
900552749	KUMPANIA DE ENVIGADO	3,457,500,000	39.78
900471691	KUMPANIA DE SAN PELAYO	3,181,565,556	36.61
900471694	KUMPANIA DE SAHAGUN	1,992,720,993	22.93
901632088	CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA	59,081,482	0.68

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido a favor de entidades de naturaleza privada y el valor de los proyectos aprobados con cargo a bolsas concursables cuyo ejecutor es una entidad de naturaleza privada. A marzo de 2024 el saldo fue de \$8.690 millones, mientras que a marzo de 2023 no existía saldo en esta subcuenta ya que se comenzó a distribuir para estas entidades a partir de septiembre de 2023.

NOTA 34 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera.

Activo

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.

De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no superiores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio.

Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto y la diferencia será clasificada como partida no corriente. A la fecha de presentación de los estados financieros del mes de marzo de 2024, no ha sido expedido decreto para el desahorro del año 2022, por lo cual toda la partida del FAE se clasifica como activo no corriente.

En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la Resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, es decir que se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

Pasivo

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la Resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	38.538.876.193.727	39.097.142.765.969	558.266.572.242	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 31 de marzo de 2024, los cuales no se han recaudado.

Principales indicadores financieros

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo con las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo con los siguientes saldos, considerando que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es el valor de fideicomiso FAE que no es susceptible de desahorro en el corto plazo; y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Cuenta	Saldo a marzo de 2024 - Pesos
Total Activo	56,764,665,203,112
Activo No Corriente - FAE	16,524,117,156,228
Activo Corriente	40,240,548,046,884
Pasivo Corriente	23,470,851,373,149
Patrimonio	33,293,813,829,963

Capital de trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

40,240,548,046,884	-	23,470,851,373,149	=	16,769,696,673,735
--------------------	---	--------------------	---	--------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido, el Sistema General de Regalías a marzo de 2024 contaba con \$16.8 billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República, y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del Sistema General de Regalías y quedaría un excedente de \$16.8 Billones.

Razón corriente**Activo Corriente / Pasivo Corriente**

40,240,548,046,884	=	1.71
23,470,851,373,149		

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a marzo de 2024, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 1.71 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del Sistema General de Regalías, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

Razón de endeudamiento**Pasivo Total / Activo Total**

23,470,851,373,149	=	0.41
56,764,665,203,112		

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a marzo de 2024 por cada peso que tiene en el activo 41 centavos está financiado con recursos de terceros. Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 39 billones, \$16.5 billones en el Fideicomiso FAE y \$ 0.3 billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 21.7 billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$1.7 billones a recaudos por clasificar.

Razón de estabilidad**Pasivo Total / Patrimonio**

23,470,851,373,149	=	0.70
33,293,813,829,963		

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en marzo de 2024, \$0.70 están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).

WILLIAM MORA HERRERA

Contador Público

T.P. 77496-T

JORGE ALBERTO CALDERÓN

CÁRDENAS

Subdirector de Operaciones

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS

Director General de Crédito Público

y Tesoro Nacional

DIEGO ALEJANDRO GUEVARA

CASTAÑEDA

Viceministro General

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co